

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contabilidad



**Cultura tributaria y evasión de rentas de cuarta categoría por
profesionales, Piura 2019.**

Tesis para obtener el título de Contador Público.

Autora:

Bach. Saavedra García, Franny

Asesor:

Mg. Campoverde Nieves, Gerardo Ronald

CODIGO ORCID 0000-0002-2307-3283

Piura, Perú

2020

Palabras clave

Tema: Conciencia tributaria, cultura tributaria, educación tributaria, evasión tributaria, rentas de cuarta categoría.

Línea de investigación:

Universidad	Universidad San Pedro
Facultad	Ciencias Económicas y Administrativas
Área OCDE	5. Ciencias Sociales
Sub área	5.2 Economía y Negocios
Disciplina	Economía

Keywords : Tax awareness, tax culture, tax education, tax evasion, fourth income

Lines of investigation

College	San Pedro University
Faculty	Economic and Administrative Sciences
OECD area	5. Social Sciences
Subarea	5.2 Economy and Business
Discipline	Economy

**Cultura tributaria y evasión de rentas de cuarta categoría por
profesionales, Piura 2019.**

**Tax culture and fourth category income evasion by
professionals, Piura 2019.**

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo Determinar el nivel de Cultura Tributaria y Evasión de Renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura; fue de tipo descriptivo, diseño no experimental de corte transversal, enfoque cuantitativo; se utilizó la técnica de la encuesta con su respectivo instrumento; cuestionario estructurado, que fue aplicado a una muestra constituida por 100 profesionales independientes generadores de rentas de cuarta categoría. En los resultados se obtuvo a) Un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, pero, un nivel medio de Educación Tributaria b) Un nivel bajo de fiscalización por parte de la SUNAT, desde la perspectiva del contribuyente, y un nivel alto de conciencia tributaria c) Un nivel alto de percepción del contribuyente profesional encuestado, referente a la evasión de rentas de cuarta categoría y un nivel medio de cultura tributaria. Se concluye que, los contribuyentes profesionales de rentas de cuarta categoría se encuentran en un nivel medio de cultura tributaria y un nivel alto de evasión tributaria.

Palabras clave: Conciencia tributaria, cultura tributaria, educación tributaria, evasión tributaria, rentas de cuarta

ABSTRACT

The objective of this research work was to determine the level of Tax Culture and Income Evasion of the fourth category of taxpayers in the city of Piura; it was descriptive, non-experimental cross-sectional design, quantitative approach; The survey technique was used with its respective instrument; Structured questionnaire, which was applied to a sample made up of 100 independent professionals who generate income in the fourth category. The results obtained a) A high level of compliance with tax obligations, but a medium level of Tax Education b) A low level of control by SUNAT, from the taxpayer's perspective, and a high level of tax awareness c) A high level of perception of the surveyed professional taxpayer, referring to fourth category income evasion and a medium level of tax culture. It is concluded that the professional income taxpayers of the fourth category are at a medium level of tax culture and a high level of tax evasion.

Keywords: Tax awareness, tax culture, tax education, tax evasion, fourth income

INDICE

	Pág.
Palabras claves	i
Título	ii
Resumen	iii
Abstract	iv
Índice	v
Introducción	01
Antecedentes y fundamentación científica	01
Justificación	17
Problema	18
Operacionalización de las variables	19
Hipótesis	22
Objetivos	22
Metodología	23
Resultados	26
Análisis y discusión	39
Conclusiones	43
Recomendaciones	44
Referencias	45
Anexos	50

I. Introducción.

1. Antecedentes y fundamentación científica

1.1. Antecedentes.

Con respecto a los antecedentes internacionales se ha revisado a los siguientes estudios previos citados a continuación:

Molina (2018) En su trabajo de investigación, Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación, tuvo como objetivo general el identificar los principales factores de la evasión tributaria mediante un análisis de campo, e información tributaria para mostrar su incidencia en la recaudación. El estudio se realizó mediante una investigación de tipo cualitativa, bibliográfica o documental, la técnica que se utilizó fue la entrevista y su instrumento el cuestionario aplicado a una muestra significativa de contribuyentes, concluyendo: a pesar del esfuerzo que realiza el SRI o administración tributaria por poder erradicar la evasión tributaria esto resulta complicado, menciona que el principal factor de la evasión tributaria se debe a la falta de la cultura tributaria de la población, y gran cantidad de personas evaden los tributos por el desconocimiento de las normas tributarias, por otra parte, el SRI debe convertirse en una empresa más eficiente para poder controlar de mejor manera a los contribuyentes.

Gómez, Madrid y Quinayas (2017) en su tesis, Factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín, La investigación se enmarca dentro del método deductivo, y el tipo de investigación cualitativa-descriptiva, puesto que el objetivo fue analizar el comportamiento de los contribuyentes mediante la recolección de bibliografía, aplicación de instrumentos como la encuesta para los comerciantes y entrevistas para profesionales (contador, abogado, psicólogo y sociólogo), concluyendo entre otros que reconocer los factores que conllevan a la evasión de impuestos es vital para

ayudar en la construcción de una conciencia social y generar una cultura tributaria, se piensa que se podrían crear campañas educativas orientadas a estudiantes y comerciantes, las cuales podrían culturizar y cambiar la forma de pensar de éstos al momento de pagar sus impuestos, ya que se evidenció que el desconocimiento de las personas es alto, y por ende se hace necesario un proceso de formación urgente.

Amaguaya y Moreira (2016) en su investigación sobre cultura tributaria y obligaciones fiscales, llevado a cabo a los negocios informales de Guayaquil en Ecuador, cuyo objetivo principal fue proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales, desarrollado con un diseño descriptivo, correlacional, cuantitativo, con una muestra conformada por 100 personas, 51 por ciento son del género masculino y el 49 por ciento son del género femenino que corresponden al sector informal de comidas rápidas en Guayaquil, llega a los siguientes resultados, en la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios, los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, poseen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos debido al desconocimiento, por ello acuden a los servicios de terceras personas para el llenado de formularios para el pago de impuestos. El autor llega a la siguiente conclusión, se permitió determinar que existe relación o dependencia entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, usando el sistema estadístico Minitab, además que es necesario el desarrollo de una guía didáctica para el fácil entendimiento y cumplimiento a tiempo de sus obligaciones y que cuente con casos prácticos, esto es muy necesario para contribuir al desarrollo de la cultura tributaria del país.

Paredes (2015) en su investigación sobre evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta llevado a cabo respecto a las personas naturales en la provincia de Guayas, Guayaquil, Ecuador, la misma se llevo a cabo con el fin de determinar la incidencia entre estas dos variables, la investigación se realizó bajo una metodología cuantitativa de tipo descriptiva, para lo cual se entrevistó a través de una encuesta a 126 contribuyentes como muestrasobre su percepción de la evasión del Impuesto a la Renta; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas, sus resultados exponen que la recaudación del impuesto a la renta presenta una disminución por concepto de recaudación de dicho impuesto de un año a otro, el autor concluyó entre otros que, la educación forma y fortalece la cultura tributaria, que la redistribución de los ingresos y la provisión de servicios básicos a la población se ve afectada por la evasión tributaria que impide que el estado las lleve a cabo, indica Paredes que mientras exista un control y fiscalización deficiente de parte de SUNAT el evadir siempre estará presente, indica además que los ingresos al estado y el requerimiento de los mismos se ve disminuido por la evasión tributaria, en consecuencia se deteriora social y económicamente el país, ya que esto provoca la poca eficiencia en la asignación de recursos atentando a los objetivos estratégicos para la equidad y cohesión social, consideran además como eficiente el control tributario realizado por el área de Servicio de Rentas Internas, indica que es bajo el riesgo de que se le detecte a un contribuyente evadiendo pues usan artificios para lograr pagarles menos impuestos al estado, por otro lado los trabajadores del Vivero Forestal no reciben capacitación de manera continua ocasionando una limitación en el desempeño laboral de los mismos.

Benavidez (2015) en su investigación sobre impuesto al valor agregado e incidencia en el nivel de multas aplicadas a personas naturales, llevada a cabo en la parroquia Roberto Astudillo en la ciudad del Milagro en Ecuador, con la finalidad de determinar la incidencia del incumplimiento de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en el nivel de multas aplicadas a las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, empleó una investigación de tipo descriptiva correlacional, cuya técnica empleada fue la entrevista con su instrumento la encuesta elaborada para recolectar la información de 247 personas se obtuvo los siguientes resultados el 37% de encuestados afirma; el incumplimiento de las declaraciones del impuesto se presenta por el bajo nivel de cultura tributaria, también, un bajo nivel de cultura tributaria tiene incidencia en el cumplimiento de las obligaciones por impuestos, existe falta de conciencia pues al parecer se desconoce que a través del pago de impuesto se contribuye con el logro de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, se opino que las capacitaciones que brinda el servicio de rentas internas no se difunden o su difusión es baja, existe desconocimiento en muchos de los contribuyentes de las facilidades que brinda SRI para la adquisición de conocimientos en materia tributaria, esto implica además que se le relacione con el incumplimiento de las obligaciones generando multas e intereses, además indica que existe un alto grado de descuido y de desinterés por parte del contribuyente con sus obligaciones, presenta algunas de las causas que generan que se incumpla con las obligaciones tributarias, como la de declarar impuestos, considerando entre ellas la falta de voluntad e interés de conocer respecto al tema tributario,

Con respecto a los antecedentes nacionales se ha revisado a los siguientes estudios previos citados a continuación:

Medina (2018), su investigación sobre las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría a los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa, tuvo como objetivo general, la descripción de las causas por lo que los trabajadores independientes de Arequipa incurren en evadir el impuesto

a la renta de cuarta categoría, el diseño de la investigación fue descriptivo, explicativo, se recojió la información a través de los instrumentos de técnica de revisión bibliográfica y el cuestionario que fue aplicado a la muestra desprendida de la población considerada, la investigación tuvo como resultados la consideración de que la evasión de impuestos se debe básicamente a la falta de información, por la poca difusión, acceso y/o simplemente por la poca importancia que se le atribuye generar una cultura tributaria consciente y consistente; el investigador concluye que realmente los contribuyentes no emiten recibos por honorarios por los ingresos percibidos por desconocimiento o falta de información, por lo que se hace necesario la implementación de programas de orientación y fiscalización a los contribuyentes que generen rentas de cuarta categoría, esta propuesta de manera positiva influiría en cifras trayendo como incremento el ingreso por recaudación de impuestos

Beltrán (2017) en su trabajo de investigación, Análisis de la evasión tributaria vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo, que tuvo como objetivo general, determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de Huancayo, tuvo en cuenta a una población de contribuyentes de cuarta categoría que tienen en la actualidad un R.U.C activo, en la condición de formales considerados como profesionales y técnicos; así mismo por los potenciales contribuyentes que en ese momento tenían la condición de informales que ejercían una profesión, arte u oficio dentro del ámbito de la provincia de Huancayo. La muestra tomada de una población aproximada de 5,000 personas, fue de 30. La investigación respondió al nivel descriptivo-explicativo, los objetivos estuvieron sujetos a la formulación de cuestionarios y la realización de encuestas, cuyos resultados fueron tabulados y sometidos a análisis e interpretación. La captura de la información se hizo a través de diversos medios. Como es el caso de las entrevistas y encuestas, llegando a determinar las siguientes conclusiones, que el 80% de encuestados considera que la actitud

personal hacia la evasión de impuestos es más marcada que las actitudes impersonales, El 70% de encuestados revelo que nunca la SUNAT reviso sus libros de ingresos -gastos y/o documentos fuentes que acreditan estas partidas y que en Huancayo los encuestados perciben que la causa de la informalidad tributaria está relacionada a dos hechos: altas tasas impositivas (30%) y desinformación (30%); así mismo, la SUNAT no hace campañas masivas para formalizar a más contribuyentes y ampliar la base tributaria.

Palaco (2017) En su trabajo de investigación sobre cultura tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, tiene por objetivo determinar la manera Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes del distrito de San Juan de Lurigancho. La investigación es de tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, con un diseño no experimental y por su temporalidad, es de corte transversal. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica de la encuesta en donde el instrumento fue el cuestionario conformado por 32 ítems y se efectuó a una muestra conformada por 56 comerciantes. La validez de los instrumentos se realizó mediante el coeficiente de Alpha de Cronbach y la contrastación de hipótesis se realizó mediante el estadístico de Spearman. La presente investigación llegó a la conclusión; la Cultura Tributaria se relaciona significativamente con las Obligaciones Tributarias de las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho.

Reyes (2017), en su investigación sobre evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría a los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María, cuya finalidad fue identificar los factores que influyen en dicha evasión, la investigación fue de tipo descriptiva y de corte transversal, se utilizó la encuesta como instrumento que fue aplicado a una muestra de 69 contribuyentes profesionales de Tingo María, con respecto a sus resultados se identificaron factores influyentes en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María. Los resultados obtenidos a) existe

relación significativa entre la evasión de renta de cuarta categoría debido por la falta o escaso nivel de control y fiscalizaciones por SUNAT. b) existe relación considerada en el nivel bajo de la variable cultura tributaria y la evasión del Impuesto Renta de cuarta categoría, la investigación llego a demostrar la hipótesis planteada, los principales factores que llegan a influir que existe evasión del I.R de cuarta categoría son el bajo nivel de cultura tributaria y nunca fueron sancionados con multa por la Administración Tributaria, concluyendo que durante sus estudios en aspectos tributarios fue totalmente nula, esto se refleja en el bajo nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes de la presente investigación, por otro lado un considerable porcentaje de ellos no entregan el comprobante de pago denominado recibo por honorarios.

Taco (2014), en su investigación sobre informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la región de Ayacucho, tuvo como objetivo general, el conocer como implica la informalidad de los contribuyentes perceptores de cuarta categoría en el nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho, y que utilizó como tipo de investigación la cuantitativa de nivel descriptivo, se aplicó una encuesta para la recolección de la información efectuada a 30 personas, se determinó como resultados del 67% de encuestados, que la informalidad de los contribuyentes de rentas de cuarta categoría va en incremento en la región, el investigador llegó a las siguientes conclusiones, se vio por conveniente investigar la informalidad de los contribuyentes por rentas de cuarta categoría que trae como consecuencia una baja recaudación tributaria a nivel de la región de Ayacucho, constituyéndose un gran problema de medir, supervisar, fiscalizar las obligaciones tributarias a los contribuyentes en la región.

En lo que respecta a los antecedentes locales se ha revisado los estudios previos considerados a continuación:

Miranda (2019) en su investigación referente a cultura tributaria y evasión tributaria llevada a cabo a los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahía en

Sullana, tuvo como finalidad conocer las incidencias de la Cultura Tributaria sobre la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía – Diego Ferré en la provincia de Sullana, la investigación fue de tipo aplicada, descriptiva, se aplicó una encuesta a una muestra de 20 comerciantes de una población de aproximadamente 250 de ellos, los resultados demuestran la ausencia de Cultura tributaria repercute de manera importante en la evasión tributaria en los Comerciantes de dicho mercado, puesto que la ausencia de cultura tributaria prioriza el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), además de existir una excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde, el autor llegó a la siguiente conclusión, el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial nuevo Bahía – Diego Ferré de Sullana es alto, debido a que tiene un bajo nivel de cultura tributaria, por lo cual se produce un incumplimiento de obligaciones tributarias, influyendo en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Ojeda (2017) en su investigación referida a evasión tributaria de los contribuyentes de renta de cuarta categoría llevada a cabo en profesionales independientes del distrito de Piura, el enfoque que se utilizó fue el cuantitativo, su estudio no experimental y de diseño descriptivo transaccional. Se empleó una población infinita dado que el número exacto de los profesionales independientes de Piura es desconocido, según la fórmula aplicada la muestra a considerar es de 376. La técnica a utilizarse para la presente investigación es el de la encuesta y el cuestionario como instrumento de dicha técnica. Se llegó a la conclusión la falta de conocimiento de los profesionales respecto a la normativa que se debe considerar al momento de llevar a cabo su obligación de tributar, la emisión de sus recibos por honorarios no es constante, por último, desconocen respecto a cómo llegar a determinar la renta de cuarta categoría.

1.2. Fundamentación Científica

1.2.1. Cultura Tributaria

Es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (García, 2017).

Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Carolina, 2008).

- **Educación tributaria.**

Según Delgado (2009), considera la actividad que concierne a los adultos pues el pago de impuestos corresponde a ellos, en ese caso los jóvenes son ajenos a esta responsabilidad por tal no cabe preocupación en ellos al respecto, esto hasta su incorporación en la actividad económica y en consecuencia a la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias.

- **Conciencia Tributaria.**

Según Felicia (2011) precisa la motivación intrínseca de pagar impuestos se refiere a actitudes, creencias de las personas, osea a los todos los aspectos no coercitivos, los que motivan a la voluntad de contribución, es decir se reduce la tolerancia al fraude y según se cree está determinada por los valores de las personas.

- **Evasión Tributaria.**

Cosulich (1993) define; la evasión como la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, que genera perdidas de ingresos

para el fisco, esta puede darse a través de la evasión (violación de normas jurídicas) o elusión (elude cumplimiento de obligaciones). Asimismo La evasión tributaria es un delito que opera ocultando bienes o ingresos dejados de pagar el impuesto al estado. (SUNAT, 2019)

Principales causas de la evasión fiscal

Cosulich (1993) considera a las siguientes:

- a) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.
- b) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.
- c) La ineficiencia de la administración tributaria.

1.2.2. Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Tributo que grava las ganancias provenientes del factor trabajo. En Perú las rentas provenientes trabajo se gravan a tasas progresivas (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria [SUNAT], 2019).

Impuesto a la Renta.

SUNAT (2018) considera a este impuesto como el tributo que grava las ganancias que provienen de factor capital, del factor trabajo o de la combinación de ambos factores. En Perú las rentas provenientes del capital se gravan de manera separada, (tasas proporcionales), mientras que las rentas que provienen del factor trabajo (a tasas progresivas), por otro lado, las rentas empresariales se gravan a una tasa fija sobre la ganancia.

Los contribuyentes del Impuesto a la Renta son personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país (Base Legal: artículo 14° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).

Asimismo, de conformidad al Decreto Legislativo N° 972-2009, las rentas se clasifican en:

Rentas de Capital.

Rentas de primera categoría: Se generan por los alquileres, subarrendamiento y la cesión de bienes.

Rentas de segunda categoría: Se encuentran las rentas que tienen su origen por regalías, intereses y dividendos entre otros capitales.

Rentas Empresariales.

Rentas de tercera categoría: Proviene del comercio, la industria y la prestación de servicios y otras actividades consideradas por la ley.

Rentas del Factor Trabajo.

Rentas de cuarta categoría: Se generan por el trabajo de manera independiente.

Rentas de quinta categoría: Son generadas por el trabajo en relación de dependencia.

Rentas de Cuarta Categoría

SUNAT (2019) considera a las rentas del trabajo independiente.

Los ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría comprenden:

Trabajo Individual

Son los ingresos que de manera personal se obtienen a través del trabajo profesional, desarrollo de arte, ciencia u oficio, donde no exista relación de dependencia.

En esta forma de trabajo están incluidos los ingresos de aquellas personas que bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS), prestan servicios al Estado.

Desempeño de funciones

- Director de empresas.
- Síndico.
- Mandatario.
- Gestor de negocios.
- Albacea.
- Actividades similares.

Asimismo, las Rentas de Cuarta Categoría tienen las siguientes características:

- Aplica solo a Personas Naturales.
- No hay relación de dependencia o subordinación.
- El servicio debe ser prestado de manera personal, pudiéndose valer de auxiliares o sustitutos bajo su dirección y responsabilidad simple y cuando la colaboración este permitida por el contrato uso y costumbres y no sea incompatible con la naturaleza de la prestación.
- El contrato que pacta es de naturaleza civil y no laboral (Contrato de Locación de Servicios).
- No constituyen Rentas de Cuarta Categoría, cuando:
 - El usuario designe el lugar y horario.
 - Los elementos de trabajo son designados por el usuario.
 - Los gastos por el servicio son asumidos por el usuario

Por otro lado, los ingresos que no constituyen rentas de cuarta categoría son:

- Las percibidas únicamente por ingresos de actividades de oficios de aquellas personas naturales no profesionales domiciliadas que se acogieron al Nuevo RUS.
- Cuando la renta de Cuarta Categoría se complementa con actividades empresariales o viceversa, la totalización de la renta obtenida se considerará como renta de Tercera Categoría (rentas empresariales).

Renta Bruta

Son los ingresos totales afectos a la renta de Cuarta Categoría.

Recibo por Honorarios Electrónicos.

Es un comprobante de pago emitido por los servicios que se prestan por personas naturales de manera independiente, esto por la percepción de rentas clasificadas por la ley como de cuarta categoría, aún el servicio se preste gratuitamente (SUNAT, 2019)

Desde el 01 de abril del 2017 los trabajadores independientes emiten sólo Recibos por Honorarios en forma electrónica (RHE).

Obligación de llevar Libro de Ingresos y Gastos

Los contribuyentes perceptores de rentas de Cuarta Categoría tenían la obligación de llevar el Libro de Ingresos y Gastos, de manera física o a través del *Sistema de Emisión Electrónica SEE* (SUNAT, 2017)

Declaración Jurada

Declaración y pago mensual

Las retenciones que se efectúen no cubran la totalidad del pago a cuenta correspondiente del mes las personas que perciban rentas de cuarta presentaran declaración jurada mensual, cuando exista retención por parte de los clientes en cada recibo emitido, significará que el pago se cubre con las referidas retenciones, y no se presenta declaración mensual (SUNAT, 2018).

Cuando las retenciones no cubran el pago mensual se deberá pagar la suma del impuesto a la renta no cubierto previa presentación de la declaración mensual.

Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Desde el 01 de enero del 2019, las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, realizan pagos a cuenta mensuales, determinados con aplicación de la tasa del 8% sobre la renta bruta mensual que le sea abonada o acreditada, dentro de los plazos predeterminados por el Código Tributario, utilizando para tal efecto, el PDT 0616 – Trabajadores Independientes (SUNAT, 2019).

Cuando el Recibo por honorarios supera los S/. 1 500.00 soles, el empleador debe retener el 8%, de lo contrario el contribuyente deberá pagar el impuesto de manera directa, si es que en el mes supera los S/. 3,062.00 soles mensuales y no se le ha retenido.

Si el contribuyente hubiese presentado la Solicitud para suspender los pagos. No se encontrará en la obligación de realizar pagos a cuenta. Asimismo, si los ingresos no superan los montos que se detallan en el siguiente cuadro:

SUPUESTO	REFERENCIA	MONTO NO SUPERIOR A:	NO TE ENCUENTRAS OBLIGADO A:
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes	S/ 3 062.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta

Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 3 062.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta
Sí percibe exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes.	S/ 2 450.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta

Declaración Jurada Anual

Los contribuyentes obligados a presentar declaración e impuesto anual son determinados por SUNAT a través de una Resolución anual (SUNAT. 2019)

Renta Neta

La Renta Neta se establece considerando lo siguiente, se deduce de la Renta Bruta por concepto de gastos el (20%) de esta renta, hasta el límite de 24 UIT, esta deducción no aplica a las rentas que se perciben por desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, función de regidores municipales o consejeros regionales, por las que perciban dietas contempladas en el inciso b) del Artículo 33° del TUO de la LIR (SUNAT, 2019).

Se deduce además un monto que equivale a siete (7) UITs, por ambas rentas de trabajo (cuarta y/o quinta categoría) (SUNAT, 2019).

Las tasas actuales son progresivas acumulativas del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%: esto a partir del ejercicio gravable 2015. El impuesto anual por rentas del trabajo, se paga conjuntamente con la Declaración de Renta Anual, cuando exista saldo a

favor del impuesto se puede solicitar su devolución o compensación (SUNAT, 2019).

Deducción Adicional de 3 UIT para el 2019

SUNAT (2019) precisa, desde el 01 de enero de 2019, los gastos por deducción adicional de las 3 UIT se podrán efectuar sólo por los siguientes conceptos:



Retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Agentes de retención

SUNAT (2018) según el Art. 71° inciso b) del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto Renta, son agentes de retención, entre otros, las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo al primer y segundo párrafos del Art. 65° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, es decir que

pertenezcan al RGR, cuando realicen pagos de remuneraciones u honorarios por rentas de cuarta categoría.

No son considerados como agentes de retención Los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS y al R.E.R.

Retenciones

SUNAT (2019) se aplica la tasa del 8% a la retención y pagos a cuenta del I.R por rentas de cuarta categoría, el monto que se retiene se abona, utilizando el PDT 0601 – Planilla Electrónica – PLAME según los plazos mensuales previstos en el Código Tributario. No corresponde efectuar ninguna retención si el monto del R/H es igual o menor a S/. 1 500.00

Suspensión de retención y/o pago a cuenta

SUNAT (2019) anualmente los contribuyentes que emiten Recibo por Honorarios y que pudieran solicitar la suspensión de 4ta categoría con la SUNAT (conforme a lo que demanda la normativa), deben tramitarla con la finalidad de evitar la retención del impuesto. La constancia de suspensión caduca todos los 31 de diciembre de cada año.

La suspensión operará de acuerdo con lo siguiente:

- A partir del año siguiente de autorizado en el caso de las retenciones,
- A partir del periodo tributario de autorizada la suspensión. Respecto de los pagos a cuenta

2. Justificación

La presente investigación determinó el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura, esta investigación consideró estudios anteriores donde se pudo rescatar uno de los factores que inciden en este fenómeno es la poca cultura tributaria que tienen los contribuyentes.

Desde esta perspectiva es necesario analizar la problemática actual de evasión tributaria que se da por parte de los contribuyentes de cuarta categoría del impuesto a la renta manejando como factor del mismo el poco nivel de cultura tributaria adquirida y manejada por los mismos. Asimismo, se demostró el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura, conociéndose además la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT por parte de los contribuyentes en estudio.

Se aportaron alternativas que conlleven a incentivar al contribuyente a optimizar el nivel de cultura tributaria propendiendo a disminuir los niveles de evasión tributario de impuesto a la renta de cuarta categoría, tomando como base el año 2019, por tal la investigación tomo importancia ya que brindó alternativas de solución al problema identificado.

3. Problema

Para implementar y desarrollar los bienes y servicios públicos, los países necesitan recaudar impuestos, siendo así que, en los países desarrollados la renta personal porque representa los ingresos tributarios y el mejor poder distributivo, representando casi la cuarta parte del total de la recudación tributaria y el 9% del Producto Bruto Interno (PBI) en los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), durante más de 50 años. Sin embargo, esto no sucede en los países latinoamericanos, donde representa solo el 10% de la recaudación tributaria total y el 2% del PBI y específicamente en la recaudación de la

renta personal, renta de trabajo en Perú, el mayor ingreso es por los trabajadores dependientes que los independientes. (Barreix, Benítez y Pecho, 2017)

Durante el período 2009-2015, en Perú, se ha ido reduciendo la evasión tributaria por renta de trabajo; ello obedece a la mejora salarial de los trabajadores dependientes, quienes generan renta de quinta categoría, más no por los contribuyentes de renta de cuarta categoría, Lahura (2016). De manera que, en el país, no existe una coherencia entre los ingresos del trabajador independiente con la recaudación tributaria respectiva, siendo necesario conocer la cultura tributaria que tienen dichos contribuyentes, pues tal como sostiene la organización Libertad y Desarrollo (2018), los impuestos influyen en el ahorro e inversión de las personas y por ende en el crecimiento del país, y la recaudación por renta de personas naturales en Perú solo representa el 2% del PBI (2018).

Lo expuesto, motiva a realizar la pregunta de este trabajo:

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria y evasión de renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura?

4. Conceptualización y operacionalización de las variables.

4.1. Conceptualización

Cultura Tributaria.

Según Armas (2010) son supuestos de conducta de las personas para asumir o no lo que debe hacerse o no hacerse con relación a los pagos de los tributos en un país (Como se cito en Amasifuen, 2015).

Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

SUNAT (2019) Tributo que grava las ganancias que provienen del factor trabajo. En nuestro país las rentas que provienen trabajo se gravan a tasas progresivas.

4.2. Operacionalización de las variables.

- Cultura Tributaria
- Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

MATRIZ DE OPERALIZACION DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSION	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADOR	ITEMS	
CULTURA TRIBUTARIA	Según Armas (2010) son supuestos de conducta de las personas para asumir o no lo que debe hacerse o no hacerse con relación a los pagos de los tributos en un país (Amasifuen, 2015).	<p>Educación Tributaria</p> <p>Es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuáles son las leyes y los procedimientos con los que deben cumplir. Esto implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios web, seminarios y apoyo en ventanilla para difundir información clave a los contribuyentes (Alvarado, 2018).</p>	La educación tributaria se midió con el instrumento denominado cuestionario con 08 preguntas que van desde la 1 al 8.	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de formación tributaria de los contribuyentes. 	Preguntas. 1, 2, 3. 4, 5, 6, 7.	
		<p>Conciencia Tributaria</p> <p>La motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (Felicía, 2011).</p>	La conciencia tributaria se midió con el instrumento denominado cuestionario con 03 preguntas que van desde la 9 a la 11.	<ul style="list-style-type: none"> Voluntad de contribución del agente. Prioridad de contribución al estado. 	Pregunta 9	
				<ul style="list-style-type: none"> Valores Éticos. 	Pregunta. 10	
					Pregunta. 11	

MATRIZ DE OPERALIZACION DE LA VARIABLE IMPUESTO A LA RENTA 4ta CATEGORIA

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSION	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADOR	ITEMS
EVASIÓN DE RENTA CUARTA CATEGORIA	Tributo que grava las ganancias que provienen del factor trabajo. En nuestro país las rentas que provienen trabajo se gravan a tasas progresivas. (SUNAT, 2019)	<p>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Según el TUO del Código Tributario en su artículo 1 expone que, “la Obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimeinto de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.</p>	El cumplimiento de las obligaciones tributarias se midio con el instrumento denominado cuestionario con 04 preguntas que van desde la 12 a la 15.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de Ingresos y Rentas de Cuarta Categoría. 	Pregunta 12.
		<p>CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DE SUNAT Según el TUO del Código Tributario en su artículo 62 expone que la SUNAT ejerce la función fiscalizadora que incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Emisión de comprobantes de pago. 	Preguntas 13, 14.
		<p>RENDA DE CUARTA CATEGORÍA. Tributo que grava las ganancias provenientes del factor trabajo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Pago de Rentas de Cuarta Categoría. 	Pregunta 15.
			El control y fiscalización por parte de SUNAT se midio con el instrumento denominado cuestionario con 03 preguntas que van desde la 16 a la 18.	<ul style="list-style-type: none"> Operativos de Control por parte de SUNAT desde la perspectiva del contribuyente. 	Preguntas 16,17, 18.
			La renta de cuarta categría, se midio con el instrumento denominado cuestionario con 05 preguntas que van	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva consciente del contribuyente con respecto a la de cuarta 	Preguntas 19, 20, 21, 22, 23.

		(SUNAT, 2019)	desde la 19 a la 23.	categoría.	
--	--	---------------	----------------------	------------	--

5. Hipótesis

La percepción de la cultura tributaria y evasión de renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura, se ubican en nivel medio y alto respectivamente.

Hipótesis específicas

- La percepción del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cuarta categoría y de la educación tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Piura, se ubica en el nivel medio
- La percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT asimismo de la conciencia tributaria con respecto a los contribuyentes de cuarta categoría de la ciudad de Piura, se ubica en el nivel medio
- La percepción de la evasión de la renta de cuarta categoría y cultura tributaria de los contribuyentes en la ciudad de Piura, se ubica en el nivel medio

6. Objetivos

6.1. Objetivos General:

Determinar el nivel de percepción de la cultura tributaria y evasión de renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura

6.2. Objetivos Específicos:

- Detallar el nivel de percepción del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cuarta categoría y de la educación tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Piura.
- Conocer la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT y de la conciencia tributaria con respecto a los contribuyentes de cuarta categoría de la ciudad de Piura.

- Detallar la percepción de la evasión de la renta de cuarta categoría y cultura tributaria de los contribuyentes en la ciudad de Piura.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación.

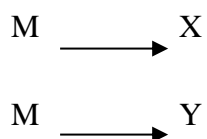
2.1.1. Tipo de investigación:

La investigación realizada según el tipo de estudio fue descriptiva, ya que caracterizará las variables con el fin de establecer su estructura o comportamiento. (Arias, 2016)

El nivel de investigación es descriptivo, pretende determinar los niveles de cultura tributaria y niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias referido al impuesto a la renta de cuarta categoría por los profesionales contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría del distrito de Piura (Arias, 2016).

2.1.2. Diseño de investigación:

Es No Experimental, porque no se manipularán las variables y de corte transversal porque la aplicación del cuestionario y la obtención de la información se harán en un solo momento.



Dónde:

X: Variable Independiente 1

Y: Variable independiente 2

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

Es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio (Arias, 2016)

De acuerdo SUNAT, según el cuadro 4° elaborado por Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos de la SUNAT, en el departamento de Piura se encuentran inscritos 412 456 contribuyentes a marzo del 2019, cifra que se consideró como la población en la presente investigación

Tamaño de la población:

P = 412 456 (contribuyentes de la ciudad de Piura)

2.2.2. Muestra:

Arias (2016) define a la muestra como un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.

En vista que el dato es complejo para determinar los contribuyentes de cuarta categoría se ha trabajado una muestra por conveniencia de 100 contribuyentes profesionales de cuarta categoría

2.3. Técnicas e instrumentos

2.3.1. Técnicas

Encuesta.

Arias (2016) define a la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular, en un momento único.

Es la técnica, que se utilizó

2.3.2. Instrumentos

Cuestionario.

Arias (2016) lo define como la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas.

Instrumento que fue utilizado en la recolección de la información de las dos variables independientes, se empleo la forma impresa del mismo, diseñado con 23 preguntas y validado por profesionales competentes.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

Los instrumentos de recolección se elaboraron específicamente para el presente estudio diseñandose el cuestionario respectivo para el analisis de las variables inmersas, para ello fue necesario probar la validez mediante el juicio de expertos.

Técnicas de procesamientos y análisis de datos:

- **Procesamiento:** Se asignó puntaje a las alternativas de cada Ítem y se dió porcentajes a los mismos afin de determinar niveles entre bajo y alto, esto fue procesado en excel; los niveles se tomaron considerando el siguiente cuadro:

NIVEL	PARAMETRO PORCENTUAL
BAJO	De 01% a 33%
MEDIO	De 34% a 66%
ALTO	De 67% a 100%

- **Método de análisis de datos:**
 - ✓ **Estadística descriptiva:** Se usó para describir los resultados en la base de tablas de frecuencia y Gráficos de barras.

III. RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos de la recolección de datos de la investigación, por lo que se pudo medir las variables y, referente a Determinar el nivel de percepción de la cultura tributaria y evasión de renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura, se tiene lo relativo al nivel de cultura tributaria:

TABLA 1
Nivel de cultura tributaria

DIMENSIÓN	PUNTAJE	CORRECTA	INCORRECTA	NIVEL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Bajo= 01% -33% Medio= 33% - 66% Alto 66% - 100%	44%	56%	NIVEL MEDIO
CONCIENCIA TRIBUTARIA		71%	29%	NIVEL ALTO
PROMEDIO PORCENTUAL		57.5%	42.5%	NIVEL MEDIO

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

En la tabla 1, se aprecia que el 57.5% percibe que la cultura tributaria se ubica en el nivel medio, a pesar que de acuerdo a sus dimensiones, el 71% tienen una alta conciencia tributaria, la que se compensa con el 44% que presenta un nivel medio de educación tributaria.

Tabla 2:
Evasión de renta de cuarta categoría

	REALIZACIÓN	PASIVIDAD	NIVEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	80%	20%	NIVEL ALTO
CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR SUNAT	5%	95%	NIVEL BAJO
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	4%	96%	NIVEL ALTO
PROMEDIO	29.67%	70.33%	NIVEL ALTO

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

De acuerdo a la tabla 2, el 70.33% de los contribuyentes encuestados, percibe un alto nivel de evasión de renta de cuarta categoría, respaldado en el nivel bajo de control y fiscalización de SUNAT, percibido por el 95% y por el 96% de un alto nivel de pasividad referente a renta de cuarta categoría.

Contrastación de Hipótesis:

La percepción de la cultura tributaria y evasión de renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura. Se ubica en el nivel es medio y alto respectivamente

Para el contraste de la hipótesis se aplicó la encuesta a los contribuyentes de la renta de cuarta categoría y en razón al promedio de la cultura tributaria del 57.5% ubicada en el nivel medio, y al 29.67% de percepción de realización de la renta de cuarta categoría ubicada en el nivel bajo; se infiere que la percepción de ambas variables es del 43.59% y se ubica en el nivel medio.

En lo que se refiere Detallar el nivel de percepción del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cuarta categoría y de la educación tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Piura, se presenta la:

Tabla 3:

Cumplimiento de obligaciones tributarias de y Educación Tributaria

DIMENSIÓN	CUMPLE SIEMPRE	NO CUMPLE	NIVEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	80%	20%	NIVEL ALTO
DIMENSIÓN	CORRECTA	INCORRECTA	NIVEL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	44%	56%	NIVEL MEDIO
PROMEDIO DE LAS DIMENSIONES	62%	38%	NIVEL MEDIO

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

Según la tabla 3, el 80% de los contribuyentes encuestados consideran que, si cumplen con sus obligaciones tributarias, ubicándose en un nivel alto; mientras que el 44% percibe la educación tributaria en un nivel medio.

Contrastación de Hipótesis:

La percepción del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cuarta categoría y de la educación tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Piura, se ubican en el nivel medio.

Con las respuestas obtenidas de los encuestados, se contrasta la hipótesis en mención, de donde el 80% percibe el cumplimiento de las obligaciones tributarias de cuarta categoría y el 44% tiene educación tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Piura, por lo que se infiere que el 62% perciben que ambas variables se ubican en el nivel medio.

Lo expuesto tiene sustento en:

TABLA 4

Formación Tributaria de los contribuyentes.

	Frecuencia	Porcentaje
▪ Conoce aspectos generales normativos de rentas de 4ta. categoría	47	47%
▪ Desconoce aspectos generales normativos de rentas de 4ta. categoría	53	53%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

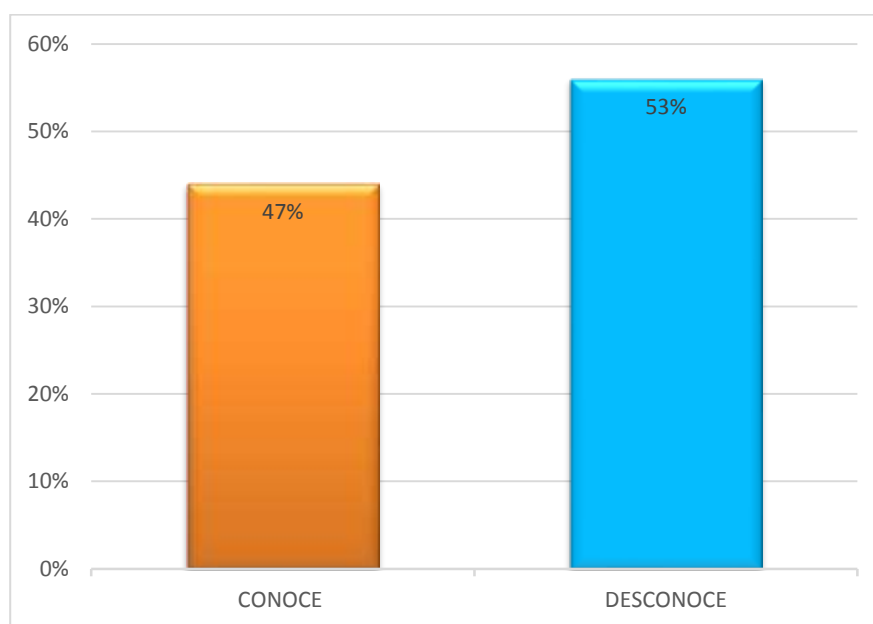


FIGURA 1. Formación tributaria de los contribuyentes. (Fuente: Tabla 4)

En la tabla 4 y figura 1 y, se observa que existe un alto porcentaje (53%) de contribuyentes profesionales perceptores de rentas de cuarta categoría que desconoce los aspectos generales normativos, del impuesto a la renta, es decir, su formación tributaria no tiene el nivel esperado.

TABLA 5

Perspectiva consciente del contribuyente sobre su formación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
▪ Muy mala	0	0%
▪ Mala	0	0%
▪ Regular	19	19%
▪ Buena	43	43%
▪ Muy Buena	38	38%
TOTAL	100	100%

Fuente Encuesta aplicada a los contribuyentes.

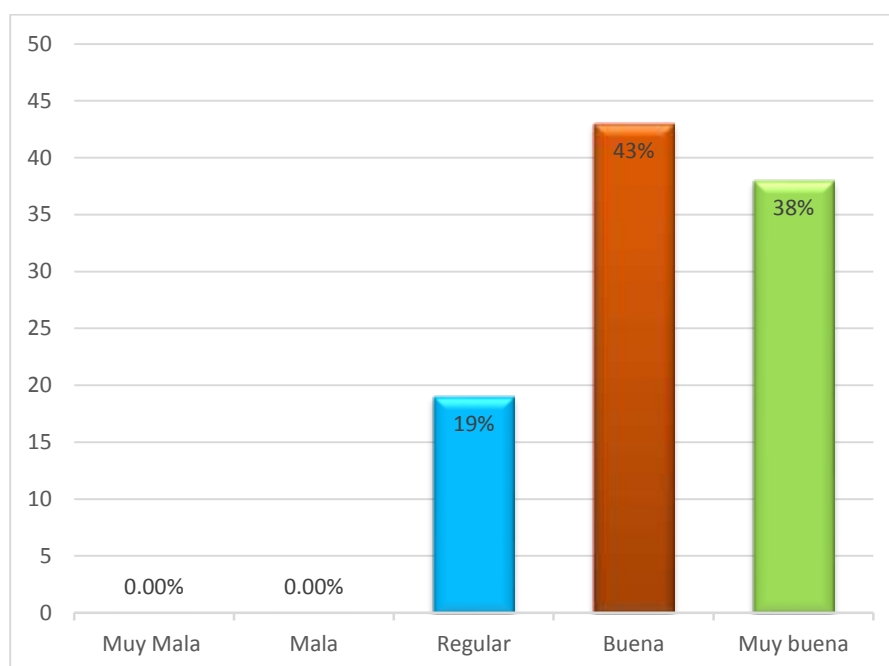


FIGURA 2. *Perspectiva consciente del contribuyente sobre su formación tributaria.*
(FUENTE: Tabla 5)

En la tabla 5 y figura 2 se observa que un alto porcentaje, es decir, el 43% de los encuestados consideran que su formación tributaria respecto a las rentas como profesional independiente es buena, el 38% la considera Muy buena, mientras que el 19% indica que sus conocimientos al respecto son regulares.

TABLA 6

Cantidad de Programas de educación tributaria de la SUNAT a perspectiva del contribuyente.

	Frecuencia	Porcentaje
▪ Suficientes	75	75%
▪ Insuficientes	23	23%
▪ No imparte	2	2%
▪ Rara vez	0	0%
▪ Nunca	0	0%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

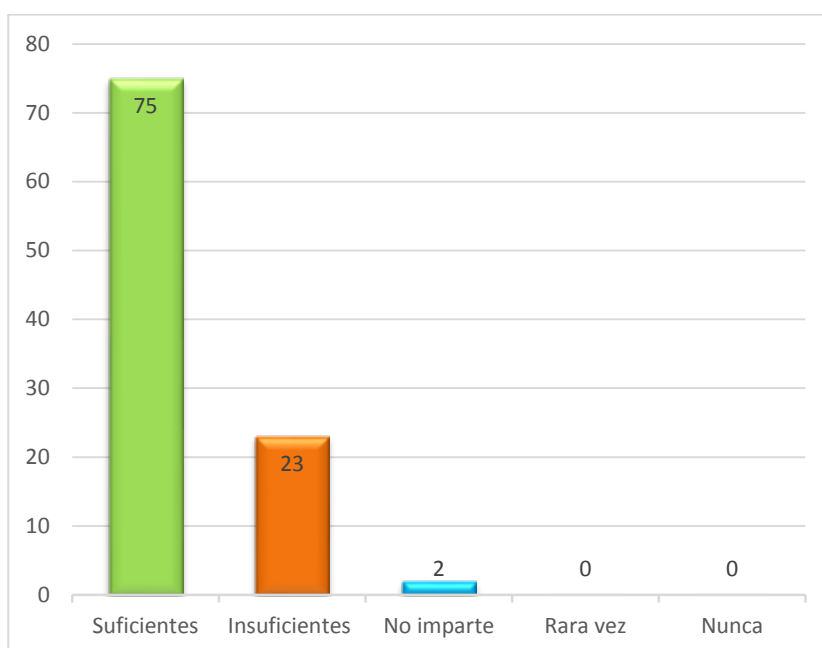


FIGURA 3. Cantidad de Programas de educación tributaria de la SUNAT a perspectiva del contribuyente. (FUENTE: Tabla 6)

Se observa en la tabla 6 y figura 3 que, el 75% de los encuestados considera suficientes los programas de educación tributaria que imparte la SUNAT, un 23% los consideran insuficientes y un porcentaje mínimo del 2% indicó que no se imparten.

Respecto a conocer la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT y de la conciencia tributaria con respecto a los contribuyentes de cuarta categoría de la ciudad de Piura, se presenta:

TABLA 7

Control y fiscalización por SUNAT y conciencia tributaria

CATEGORÍA	A	PASIVIDAD	NIVEL
CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR SUNAT	5%	95%	NIVEL BAJO
CONCIENCIA TRIBUTARIA	71%	29%	NIVEL ALTO
PROMEDIO	38%	62%	NIVEL MEDIO

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

La tabla 7 muestra que el 95% de los encuestados perciben un nivel bajo de control y fiscalización de SUNAT a contribuyentes de renta de cuarta categoría, sin embargo, el 71% se considera con un nivel alto de conciencia tributaria.

Contrastación de Hipótesis:

Percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT asimismo de la conciencia tributaria de los contribuyentes de cuarta categoría de la ciudad de Piura, se ubica en el nivel medio.

La encuesta aplicada a los contribuyentes permitió realizar la contrastación de hipótesis, pues al considerar el 95% de pasividad del control y fiscalización de SUNAT, siendo un nivel bajo; con el 29% de pasividad de conciencia tributaria, de un nivel alto, es que se perciben ambas variables en un nivel medio con el 62%. Esto se sustenta con:

TABLA 8

Operativos de control por parte de SUNAT desde la perspectiva del contribuyente.

	Recibio Visitas por operativos de control por parte de SUNAT.		Alguna vez SUNAT le sancionó	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
▪ Si	10	10%	0	0%
▪ No	90	90%	100	100%
TOTAL	100	100%	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

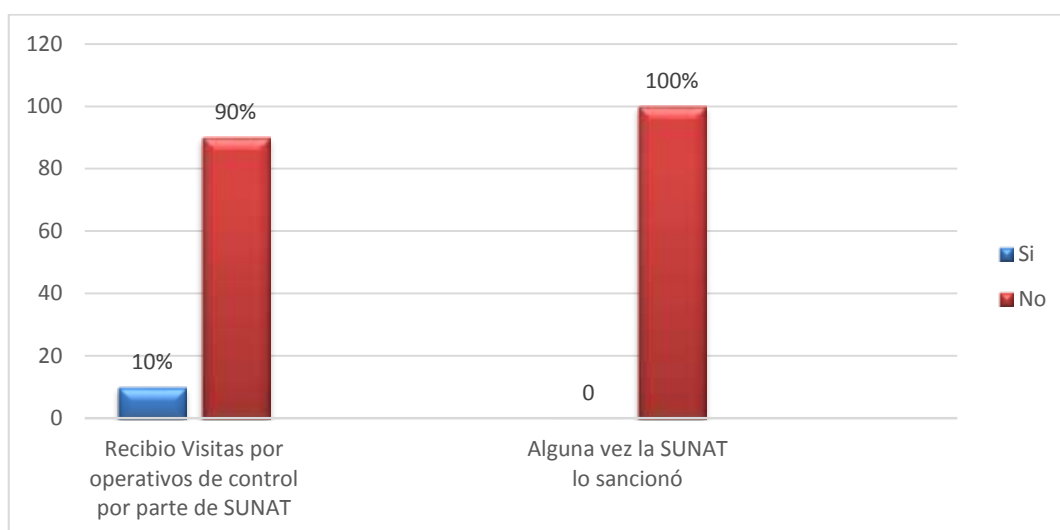


FIGURA 4. Operativos de control por parte de SUNAT desde la perspectiva del contribuyente.
(FUENTE: Tabla 8)

La tabla 8, se muestra que:

- El 90% de los encuestados indican que No ha recibido la visita por operativos de control de parte de la SUNAT, frente al 10% que indica que si recibió la visita de SUNAT
- El 100% de los encuestados indican que NO ha sido sancionado por la SUNAT con multa ni una sola vez.

Reflejándose en la figura 4, que del 100% encuestado, el 90% no recibió visita alguna de SUNAT y el 100% no fue sancionado.

TABLA 9

Fiscalización a contribuyente por parte de SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje
▪ Una vez	1	1%
▪ Dos veces	0	0%
▪ Más de dos veces	1	1%
▪ Nunca	98	98%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

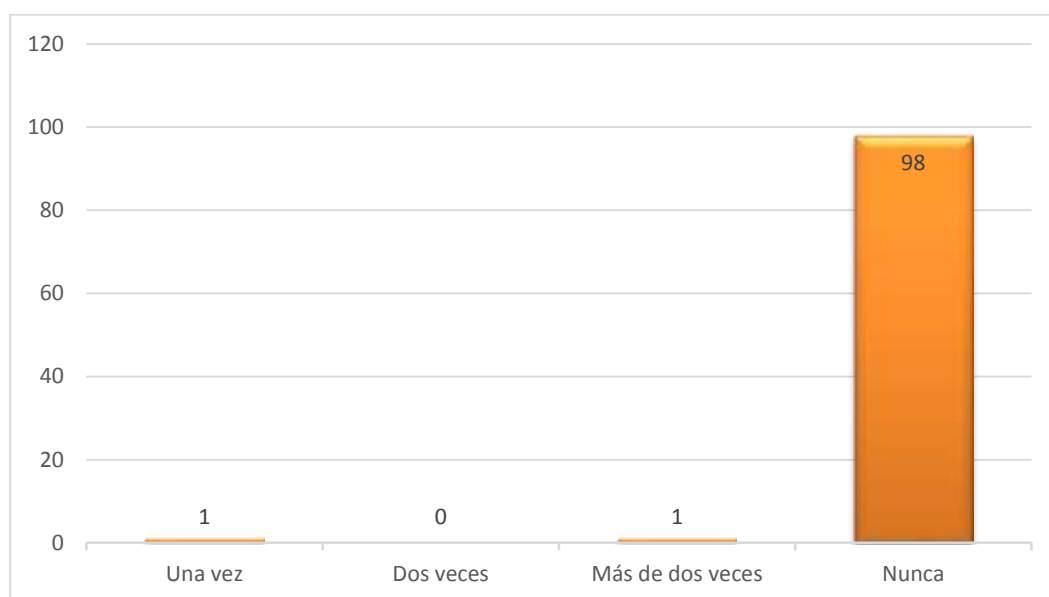


FIGURA 5. Fiscalización de SUNAT a contribuyentes de cuarta categoría. (FUENTE: Tabla 9)

En la Figura 5 y tabla 9, se observa que el 98% de los encuestados indican que nunca, desde que ejercen su profesión, fueron fiscalizados por la SUNAT, frente al 1% que indicó la fiscalización en una oportunidad y el 1% en más de dos oportunidades.

TABLA 10

Conciencia Tributaria.

	Voluntad de contribución del agente		Prioridad de contribución al estado		Valores éticos	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
▪ Conciencia Tributaria aceptable	52	52%	81	81%	80	47%
▪ Conciencia Tributaria inaceptable	48	48%	19	19%	20	53%
TOTAL	100	100%	100	100%	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

En la tabla 10 se aprecia que:

- El 52% de los encuestados muestra voluntad de contribución al estado, frente al 48% que no la muestra.
- El 81% de los encuestados manifestaron para el contribuyente más importante es pagar sus impuestos, un 19% indicó otras prioridades.

- El 80% de los encuestados muestra valores éticos saludables, frente al 20% que no los denota.

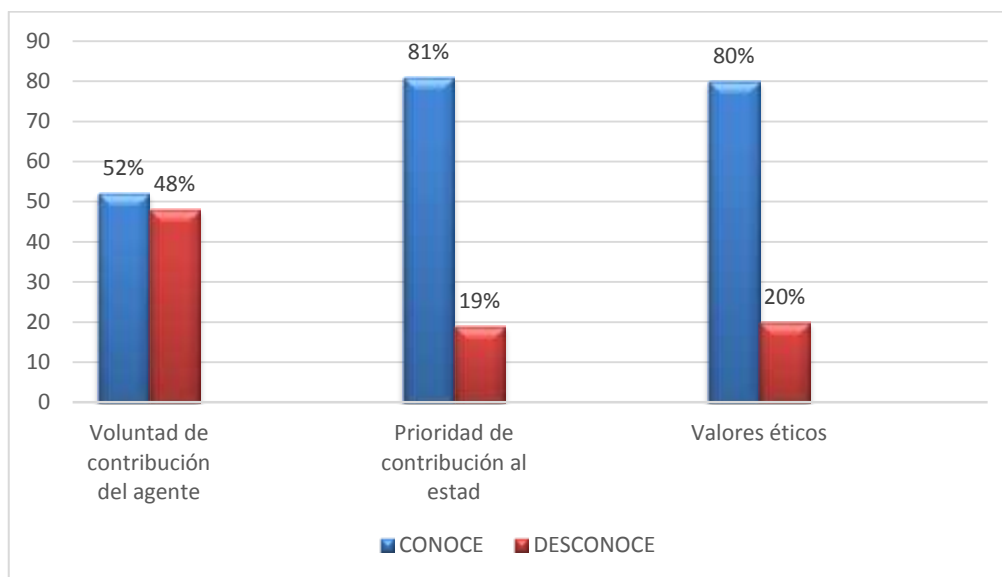


FIGURA 6. Conciencia Tributaria. (FUENTE: Tabla 10)

Es así que referente a la conciencia tributaria de los profesionales contribuyentes de renta de cuarta categoría, los resultados se observan en la figura 6, donde, del total de los profesionales generadores de renta de cuarta categoría, el 52% muestra voluntad de contribuir con el estado, el 81% considera más importante pagar pagar sus impuestos y el 80% muestra valores éticos.

Finalmente, en lo que respecta Detallar la percepción de la evasión de la renta de cuarta categoría y cultura tributaria de los contribuyentes en la ciudad de Piura, los resultados fueron:

TABLA 11

Evasión Tributaria de renta de cuarta categoría y cultura tributaria.

	REALIZACIÓN	PASIVIDAD	NIVEL
EVASIÓN TRIBUTARIA	96%	4%	NIVEL ALTO
CULTURA TRIBUTARIA	57.5%	42.5%	NIVEL MEDIO
PROMEDIO	76.8%	30%	NIVEL ALTO

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

En la tabla 11 se muestra un nivel alto de evasión tributaria (96%) y un nivel medio de cultura tributaria (57.5%), resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes, los mismos que se utilizan para la:

Contrastación de Hipótesis:

La percepción de la evasión de la renta de cuarta categoría y la cultura tributaria de los contribuyentes en la ciudad de Piura, se ubica en el nivel medio

El promedio de ambos datos presentados en la tabla 11, es de 76.8% para ambas variables, ubicándose en un nivel medio. Esto tiene explicación en:

TABLA 12

Perspectiva consciente del contribuyente con respecto a la evasión tributaria.

	Conocimiento del efecto de la evasión tributaria.		La evasión tributaria afecta la economía de Piura		Existe evasión de rentas de cuarta, por bajo nivel de cultura tributaria	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
▪ Si	95	95%	95	95%	97	97%
▪ No	5	5%	5	5%	3	3%
TOTAL	100	100%	100	100%	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

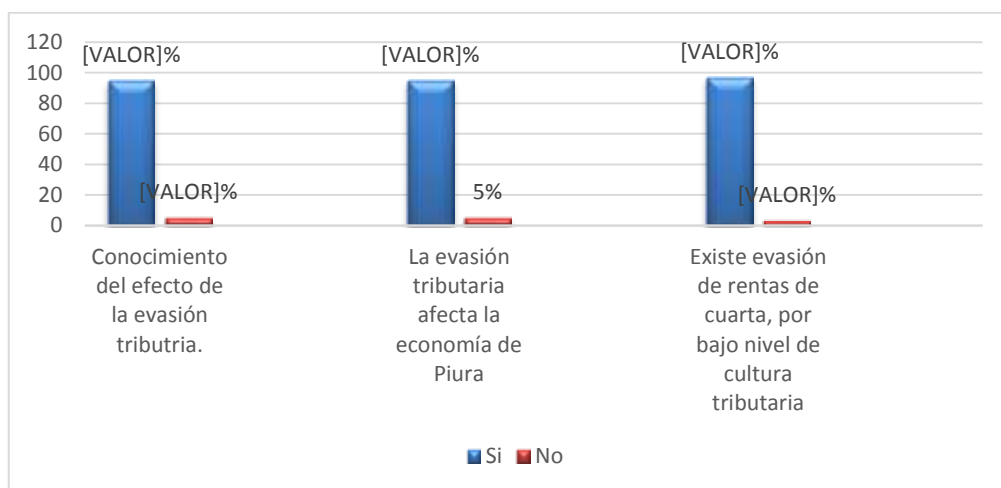


FIGURA 7. *Perspectiva consciente del contribuyente con respecto a la evasión tributaria. (FUENTE: Tabla 12)*

La tabla 12, muestra que:

- El 95% de los encuestados conocen de los efectos de la evasión tributaria, frente al 5% que indicó que no los conoce.
- El 95% de los encuestados considera que la evasión tributaria SI afecta la economía de la ciudad de Piura, frente al 5% que indicó que no es así
- El 97% de los encuestados consideran que existe evasión de rentas de cuarta categoría ocasionado por el bajo nivel de cultura tributaria del contribuyente, frente a un 3% que indica que no es así.

Es así que, en la figura 7 se aprecia que el 95% de los profesionales generadores de renta de cuarta categoría, conocen los efectos de la evasión tributaria y por ende su afectación a la economía piurana; así mismo, el 98% considera que dicha evasión es consecuencia del bajo nivel de cultura tributaria.

TABLA 13

Factor relevante de evasión tributaria desde la perspectiva del contribuyente.

	Frecuencia	Porcentaje
▪ Poca Cultura Tributaria	91	91%
▪ Poco control de fiscalización	6	6%
▪ Otros	3	3%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

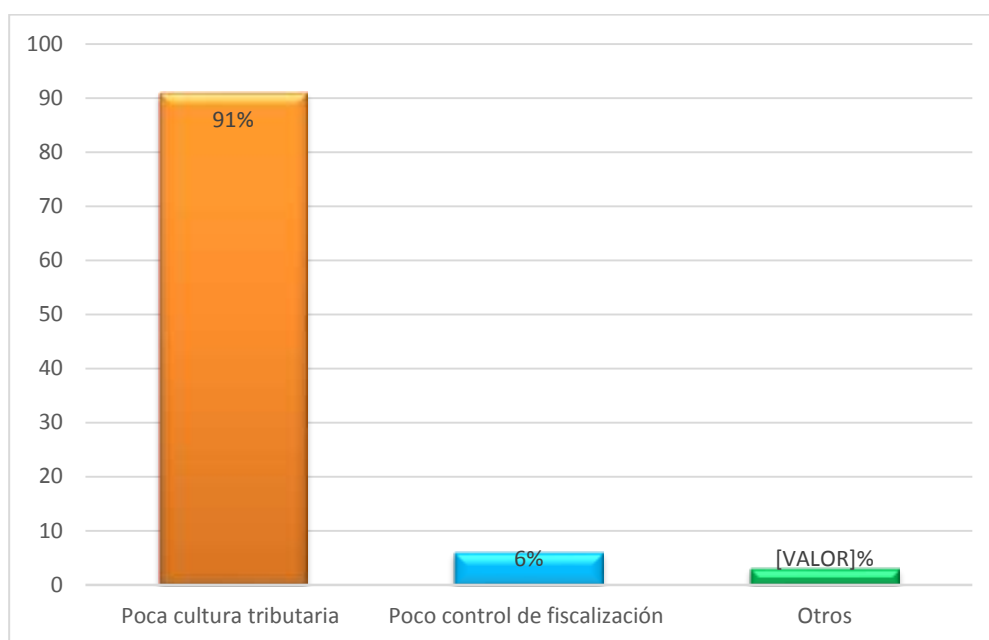


FIGURA 8. Factor relevante de evasión tributaria desde la perspectiva del contribuyente. (FUENTE: Tabla 13)

La causa de evasión tributaria del profesional que genera renta de cuarta categoría, se aprecia en la figura 8, donde el 91% indica que el factor más relevante para que exista evasión tributaria en rentas de cuarta categoría es la poca cultura tributaria del contribuyente, mientras que el 6% indica que es el poco control de fiscalización de parte del SUNAT, y el otro 3% por otros factores. Todo ello se sustenta en la tabla 13.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.

Con respecto al ojetivo general Determinar el nivel de Cultura Tributaria y Evasión de Renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura, los resultados obtenidos referidos a la cultura tributaria desde la dimensión Educación Tributaria, evidencian que el 56% de los profesionales encuestados no poseen conocimientos tributarios de sus rentas de cuarta categoría, a diferencia del 44% que consideran que su nivel de formación tributaria correcta, ubicando esta dimensión en un nivel medio; respecto a la dimensión Conciencia Tributaria, se ubica en un nivel alto, siendo percibido así por el 71% de los profesionales encuestados; por lo que, el contribuyente posee conciencia tributaria bien cimentada, pero el nivel de cultura tributaria es medio por el lado de la educación tributaria; infiriendose de esta manera que, en este trabajo el nivel de cultuta tributaria se encuentra en un nivel medio con 57.5%. Esto se contrapone a lo concluido por Reyes (2017), los contribuyentes indicaron que durante sus estudios la educación en aspectos tributarios fue totalmente nula, esto se refleja en el bajo nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes profesionales de la ciudad de Tingo María. Frente a ello se tiene lo sostenido por García (2017), la cultura tributaria es la conducta de la sociedad que asume lo que debe hacer en lo referente al pago voluntario de tributos en un país. Y en cuanto a la evasión de renta de cuarta categoría de los contribuyentes en la ciudad de Piura, los resultados arrojaron que se encuentra en un nivel alto, percibido por el 70.33% de los profesionales encuestados; siendo este el promedio de las dimensiones: cumplimiento de obligaciones tributarias (20% de pasividad) en un nivel alto, de control y fiscalización por SUNAT, y de renta de cuarta categoría, en niveles bajo y alto, con una pasividad de 95% y 96% respectivamente. Esto concuerda, en parte, con lo investigado por Molina (2018), quien determina que la causa de la evasión tributaria es la poca cultura tributaria de los contribuyentes, originada por la falta de conocimientos de normas tributarias; y también con Miranda (2019), quien concluyó que el nivel alto de evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial Nueva Bahía – Diego Ferre de Sullana, es ocasionado por el bajo nivel de cultura tributaria. Lo expuesto tiene coherencia con Cosulich (1993), que alude a

la falta de conciencia tributaria, a la legislación tributaria compleja y a la ineficiencia de la administración tributaria, causas que generan la evasión tributaria.

Con respecto a la discusión del objetivo específico Detallar el nivel de percepción del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cuarta categoría y de la educación tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Piura. En cuanto al nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura, los resultados de esta investigación arrojaron, según anexo 5 Tablas y gráficos por cada consulta del cuestionario (tabla 16), que la mayoría siempre emiten sus comprobantes de pago, (88%), así como, declaran y pagan sus ingresos (82%), sin embargo, existe un menor porcentaje que paga sus impuestos (69%), por lo que, se infiere que en Piura los profesionales contribuyentes de renta de cuarta categoría, tiene un alto nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias. Lo concluido por Amaguaya y Moreira (2017), es opuesto en gran parte a lo obtenido en esta investigación, pues los contribuyentes de Guayaquil, no cumplen con sus obligaciones tributarias, debido a la falta de conocimiento en aspectos tributarios, de los generadores de renta de trabajo independiente; haciendo que sean terceras personas las que realicen la declaración respectiva, ocasionando ello a que no cumplan con el pago de tributos; la misma situación determinó Ojeda (2017), pues concluye que la falta de conocimiento de la normatividad que tienen los profesionales, no les permite llevar a cabo su obligación de tributar, emitiendo sus recibos por honorarios de forma inconstante, lo que motiva a no determinar la renta real de cuarta categoría. Los resultados de esta investigación y los de las investigaciones precentes indicados, no son coherentes con en el artículo 1 del TUO del Código Tributario, que precisa, la obligación de cumplir con la obligación tributaria, pues al ser de derecho público, su cumplimiento puede exigirse incluso coactivamente, según sea el caso. Tampoco coincide con lo indicado por SUNAT (2019) referente a que las personas naturales que obtienen rentas de cuarta categoría, deben realizar pagos a cuenta mensuales, con la aplicación de la tasa del porcentaje correspondiente, sobre la renta bruta mensual recibida o acreditada, considernado los plazos establecidos por el Código Tributario. Por el lado de la Educación tributaria de la investigación, tal como se

indicada anteriormente, se encuentra en un nivel medio, siendo el 56% de los profesionales encuestados que se perciben con incorrecta educación tributaria contraposición del 44% que se percibe con correcta educación tributaria; lo expuesto tiene relación con lo concluido por Medina (2018), quien concluye que no se emiten comprobantes de pago por desconocimiento, siendo necesaria la implementación de programas de orientación y fiscalización a los contribuyentes que generen rentas de cuarta categoría; también con lo que postula Delgado (2009), son los adultos los que deben tener educación tributaria, pues están incorporados a la actividad económica.

Referente a la discusión del objetivo específico Conocer la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT y de la conciencia tributaria con respecto a los contribuyentes de cuarta categoría de la ciudad de Piura, esta investigación arroja como resultados un nivel bajo de Control y fiscalización por SUNAT, con un 95% de pasividad, ya que, casi la totalidad de los contribuyentes (98%) no ha recibido la visita de SUNAT para el control y fiscalización respectiva, y como consecuencia nunca fueron sancionados por no cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto tiene relación con lo concluido por Medina (2018), quien opina que, para mejorar la recaudación tributaria, es necesario la fiscalización a los contribuyentes, al igual que con Reyes (2017), cuando expone que la escasa captación de ingresos al estado por renta de cuarta categoría, obedece al poco control y fiscalización llevado a cabo por la SUNAT. En la realidad es más frecuente en el país, las fiscalizaciones a las empresas, que generan rentas de tercera categoría, en comparación con los profesionales generadores de renta de cuarta categoría. También en esta investigación se obtiene un nivel alto de conciencia tributaria, con un 71% de percepción de los profesionales encuestados, lo que se contrapone a lo concluido por Benavidez (2015), el incumplimiento de obligaciones tributarias se debe a la falta de conciencia tributaria pues, se desconoce que con el pago de impuesto se contribuye al logro de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir. Sin embargo, coincide con Felicia (2011) quien precisa que pagar impuestos obedece a las actitudes y creencias (valores) de las personas, lo que les permite reducir la tolerancia al fraude.

Finalmente, en lo referido a la discusión del objetivo específico Detallar la percepción de la evasión de la renta de cuarta categoría y cultura tributaria de los contribuyentes en la ciudad de Piura; sobre la percepción del contribuyente profesional que tributa renta de cuarta categoría a la evasión tributaria del mencionado impuesto, se obtuvo una percepción de 96%, que lo ubica en un nivel alto, a pesar que los contribuyentes tienen un concepto acertado de lo que es la evasión tributaria, pues la definen correctamente, conocen el efecto de la misma y su afectación a la economía piurana;. Lo que concuerda con lo concluido por Paredes (2015), la redistribución de los ingresos y la provisión de servicios básicos a la población se ve afectada por la evasión tributaria que impide que el estado las lleve a cabo, deteriorándose social y económicamente el país, así como ineficiencia en la asignación de recursos, atentando a los objetivos estratégicos para la equidad y cohesión social; así mismo concuerda con Cosulich (1993), que responsabiliza a la falta de conciencia tributaria, a la legislación tributaria compleja y a la ineficiencia de la administración tributaria, causas que generan la evasión tributaria. Respecto a la cultura Tributaria, en este trabajo se encontró en un nivel medio, percibido por el 57.5% de profesionales encuestados, relacionado con lo obtenido por Gómez, Madrid y Quinayas (2017), que aluden a la cultura tributaria como principal causante de la evasión tributaria, resaltando la importancia de su generación a través de campañas educativas; y con lo sostenido por García (2017), la cultura tributaria es la conducta de la sociedad que asume lo que debe hacer en lo referente al pago voluntario de tributos en un país.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. Conclusiones:

Se determinó con los datos analizados que:

1. Los contribuyentes profesionales de cuarta categoría de la ciudad de Piura, cuentan con un nivel medio de cultura tributaria y con un nivel alto de evasión tributaria, pues por el lado de la educación tributaria, desconocen aspectos relevantes de la normativa de rentas de cuarta categoría, no obstante, mantienen porcentajes altos en sus respuestas sobre conciencia tributaria; lo que hace presumir que son conscientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el estado, sin embargo, perciben una alta evasión tributaria.
2. El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias desde la posición de los profesionales en estudio, es alto; no obstante, la educación tributaria se ubica en un nivel medio, por lo que se infiere que ambas variables relacionadas se ubican en un nivel medio. Se resalta el alto cumplimiento en obligaciones formales, más no en obligaciones sustanciales.
3. El nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, desde la perspectiva del contribuyente, es bajo, los porcentajes que indican que los contribuyentes no fueron visitados en operativos de control de parte de SUNAT, ni fiscalizados, mucho menos sancionados por este organismo son altos. El nivel de conciencia tributaria es alto, resaltando la prioridad de contribución estado; por lo que, se tiene un nivel medio en la relación de ambas variables.
4. La percepción del contribuyente profesional de rentas de cuarta categoría referente a la evasión de rentas de cuarta categoría, presenta un nivel alto, mientras que la cultura tributaria es media; teniendo la relación entre ambas variables un nivel alto, producto de nivel muy alto de la percepción que tienen

los contribuyentes sobre evasión tributaria, por el facto determinante, cultura tributaria.

5.2. Recomendaciones:

1. El contribuyente ha considerado que los programas de educación que imparte la SUNAT son suficientes, no obstante, los contribuyentes tienen un nivel bajo de educación tributaria, se recomienda de parte de la SUNAT, motivar al contribuyente profesional de rentas de cuarta categoría a efectos de aprovechar estos programas de educación tributaria y al contribuyente tomar conciencia de que dichas capacitaciones son de suma importancia para lograr mejorar la cultura tributaria en ellos.
2. Se recomienda a los contribuyentes profesionales generadores de rentas de cuarta categoría, incidiendo en el tema de cultura tributaria, considerar la normativa respecto a sus rentas de cuarta categoría en los temas de emisión de comprobantes de pago y declaraciones juradas, para lograr el cumplimiento y correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Se recomienda a la SUNAT intensifique su facultad de fiscalización para con los contribuyentes profesionales de cuarta categoría, a efectos de un mejor control en los quehaceres tributarios de los mismos, y además plasme de manera considerativa el objetivo de la auditoria para la mejora en la formalidad de sus obligaciones.
4. Se recomienda concientizar a la población contribuyente del impuesto a la renta de cuarta categoría, lo mal que hace a la región y al país la evasión tributaria, considerada un mal social por sus efectos con el pueblo, así también concientizar a los profesionales a fin de lograr incrementar su educación y conciencia tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alvarado, B. (21 de junio del 2018). La Educación Tributaria como Herramienta Recaudatoria, Recuperado el 30 de marzo de 2019 de: <https://www.ruizhealytimes.com/economia-y-negocios/la-educacion-tributaria-como-herramienta-recaudatoria>.
- Amaguaya, J. M., & Moreira, L. K. (2015) *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. (Tesis para optar Título Profesional). Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>
- Amasifuen R. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista Accounting power for Business, 1, 73-90. Recuperado de: https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Arias, F.G. (2016). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Recuperado de: <https://idoc.pub/download/el-proyecto-de-investigacion-fidias-arias-7ma-edic-2016pdf-klzzm8k2r7lg>
- Barreix, A., Benítez, J. C. y Pecho, M. OCDE (2017) *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina Evolución e impacto*. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Revisando-el-impuesto-a-la-renta-personal-en-Am%C3%A9rica-Latina-Evoluci%C3%B3n-e-impacto.pdf>
- Beltrán, Z. (2017), *Análisis de la evasión tributaria vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo*, (Tesis para optar Título Profesional). Recuperado de: <http://repositorio.continental.edu.pe/handle/continental/4443>

Benavidez, J.B. (2015). *Estudio del incumplimiento de las declaraciones del impuesto al valor agregado y su incidencia en el nivel de multas aplicadas a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la parroquia Roberto Astudillo en el período 2013 – 2014*” (Trabajo de grado). Recuperado de:

<http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2640/1/ESTUDIO%20DEL%20INCUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20DECLARACIONES%20DEL%20IMPUESTO%20AL%20VALOR%20AGREGADO%20Y%20S.pdf>

Definición de Obligación Tributaria (s.f). Recuperado el 30.de marzo de 2019 de: <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>

García. (13 de junio del 2017). Elevemos la Cultura Tributaria en el Perú, Recuperado el 30 de marzo de 2019 de: <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

Gómez, G.A., Madrid, A. & Quinayas, A. (2017), *Factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín*, (Trabajo para obtener título). Recuperado de: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf

Hernández, C. (s.f.). Cultura Tributaria y evasión Fiscal, Recuperado el 30 de marzo de 2019 de: <https://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>

Lahura, E. (2016). *Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares*. Banco Central de Reserva del Perú –

BCRP. Recuperado de:
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>

Libertad y Desarrollo. *Los impuestos sí afectan el crecimiento*. N° 1367 – 1. 7 de septiembre de 2018. ISSN 0717-1528. Recuperado de:
<https://lyd.org/wp-content/uploads/2018/09/TP-1367-IMPUESTOS-Y-CRECIMIENTO.pdf>

Medina, R.L. (2018), *Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018*, (Tesis para optar Título profesional). Recuperado de:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3917/CONCIENCIA_TRIBUTARIA_LEGISLACION_TRIBUTARIA_INFORMALIDAD_MEDINA_PATINO_ROSSANA_%20LIVIA.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Miranda, L.A. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahía – Diego Ferre de Sullana en el año 2018*”, (Trabajo de Titulación). Recuperado de:
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12341/1/TTUACE-2018-CA-CD00173.pdf>

Molina, Y.G. (2018). Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación, (Trabajo de Titulación). Recuperado de:
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12341/1/TTUACE-2018-CA-CD00173.pdf>

Ojeda, M. (2017). La evasión tributaria de los contribuyentes de renta de cuarta categoría en profesionales independientes en el distrito de Piura en el periodo 2016. (Tesis para obtener Título Profesional). Recuperado de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10773/ojeda_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palaco M.O. (2017), “*Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017*” (Tesis para obtener Título Profesional). Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14667/Palaco_DMOL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes P.R. (2015), *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012*, (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Reyes, R.M. (2017), *Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María*, (Tesis para Titulación). Recuperado de: http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1296/RRRM_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT), *Rentas de Cuarta Categoría*, Recuperado el 30 de marzo 2019 de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas>

Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT), *Recibo por Honorarios – Concepto - usos*, Recuperado el 30 de marzo 2019 de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/recibos-por-honorarios-electronicos>

Taco, E.M (2014), *La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de ayacucho - 2014*, (Tesis para optar Título Profesional). Recuperado de:

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1112/RENT%20A_CONTRIBUYENTE_RECAUDACION_TACO_GARCIA_ELIZABE%20TH_MARILUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zavaleta, M. (2018). *“Reforma Tributaria”*: Propuestas para el desarrollo y crecimiento. Evento organizado por el Centro de Estudios Parlamentarios del Congreso de la República del Perú. Viernes, 27 de abril de 2018. Recuperado de: http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/agenda2017-2018/files/1_reforma_tributaria_ccep_congreso_2018-m_zavaleta.pdf

Apéndices y anexos:

ANEXO N°01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGIA
<p>Cultura tributaria y evasión de rentas de cuarta categoría por Profesionales, Piura 2019</p>	<p>¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura?</p>	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias desde la posición de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura. • Conocer la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT por parte de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura. • Detallar la percepción del contribuyente profesional de rentas de cuarta categoría sobre la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría. 	<p>No aplica</p>	<p>Tipo de Investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño: No Experimental</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Población: 412456 contribuyentes</p> <p>Muestra: En vista que el dato es complejo para determinar los contribuyentes de cuarta categoría se ha trabajado una muestra por conveniencia de 100 contribuyentes profesionales de cuarta categoría</p> <p>Análisis de Datos: Excel</p>

ANEXO N°02

CUESTIONARIO DIRIGIDO A TRABAJADORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Introducción:

Estimado Profesional, el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información sobre: **Cultura tributaria y evasión de rentas de cuarta categoría por Profesionales de la ciudad de Piura**, trabajo de investigación del programa de Contabilidad de la Universidad San Pedro Filial Piura.

La información brindada por usted es exclusivamente de carácter académico por lo que mucho agradecerá su colaboración.

1. ¿Cuál es su concepto respecto a educación tributaria?
 - a. Conocimientos básicos sobre los impuestos.
 - b. Transmisión de valores y actitudes que favorecen a la acción de tributar.
 - c. Acciones destinadas a capacitar técnica y tributariamente a los contribuyentes.
 - d. Enseñanza desde el nivel inicial sobre el cumplimiento de normativas tributarias

2. ¿Cómo considera usted su formación tributaria respecto a sus rentas como profesional independiente?
 - a. Muy mala
 - b. Mala
 - c. Regular
 - d. Buena
 - e. Muy buena

3. ¿Conoce usted la normativa respecto a las rentas de cuarta categoría?
 - a. Nada
 - b. Muy poco
 - c. Poco
 - d. Suficiente

4. ¿Actualmente cuál es la tasa de retención de renta en la emisión de recibos por honorarios?
 - a. 10%
 - b. 18%
 - c. 8%
 - d. Ninguna

5. ¿A partir de que monto se debe efectuar la retención de rentas de cuarta categoría?
 - a. 700.00 soles
 - b. 1501.00 soles
 - c. 500.00 soles
 - d. Desconozco

6. Si percibes rentas de cuarta categoría. No debes declarar si el total de tus rentas en el mes no supera los:
 - a. 2953.00 soles
 - b. 3062.00 soles
 - c. 1500.00 soles
 - d. Desconozco

7. ¿Cómo calificaría los programas de educación tributaria que imparte la SUNAT?
 - a. Suficiente
 - b. Insuficiente
 - c. No imparte

8. ¿Cuál es su concepto respecto a conciencia tributaria?
 - a. Cumplimiento voluntario, de las obligaciones tributarias.
 - b. Darse cuenta sobre el pago de las obligaciones.
 - c. Motivación de pagar impuestos determinada por los valores personales
 - d. Todas las anteriores

9. ¿Cómo contribuyente siente que es un deber constitucional cumplir con sus obligaciones tributarias con el estado?

- a. Si
- b. No

10. Como contribuyente. ¿Qué es más importante para usted?

- a. Satisfacer las necesidades de familia
- b. Pagar impuestos
- c. Satisfacer necesidades personales
- d. Ser indiferente con el fisco

11. ¿Cree usted que no es tan malo evadir impuestos ya que así tendría más ingresos para asuntos personales y familiares?

- a. Si
- b. No

12. ¿Declara usted sus ingresos reales de rentas de cuarta categoría?

- a. Siempre lo hago
- b. De vez en cuando lo hago
- c. No lo hago

13. Usted como trabajador profesional independiente ¿Estaría obligado a emitir comprobante de pago?

- a. Si
- b. No

14. Cuando usted presta sus servicios. ¿Entrega Recibo por Honorarios?

- a. Siempre lo hago
- b. De vez en cuando lo hago
- c. No lo hago

15. Cuando existe la obligación de declarar y/o pagar rentas de cuarta categoría lo hace:

- a. Siempre lo hago
- b. De vez en cuando lo hago

c. No lo hago

16. ¿Ha recibido usted visita por operativos de control de parte de la SUNAT?

a. Si

b. No

17. Desde que ejerce su profesión ¿Cuántas veces fue fiscalizado por la SUNAT?

a. Una vez

b. Dos veces

c. Más de dos veces

d. Nunca

18. ¿Alguna vez la SUNAT lo sancionó con multa?

a. Si

b. No

19. ¿Cómo conceptualiza la evasión tributaria?

a. Eliminación de un monto tributario por quienes están jurídicamente obligados a abonarlo.

b. Falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias

c. Perdida efectiva de ingreso para el fisco

d. Distorsión del sistema tributario

20. ¿conoce usted el efecto de la evasión tributaria?

a. Si

b. No

21. ¿Cree usted que la evasión tributaria afecta la economía de la ciudad de Piura?

a. Si

b. No

22. ¿Cuál cree usted que es el factor más relevante para que exista evasión tributaria en rentas de cuarta categoría?

a. Poca cultura tributaria por parte del contribuyente

b. Poco control de fiscalización de parte de SUNAT

c. Otros

23. ¿Cree usted que exista evasión de rentas de cuarta categoría por el bajo nivel de cultura tributaria en el contribuyente?

a. Si

b. No.

ANEXO N° 03

CUADRO RESUMEN RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE "CULTURA TRIBUTARIA"				
DIMENSIÓN	ITEMS	VALORES		TOTAL
		CORRECTO	INCORRECTO	
Educación Tributaria	1. ¿Cuál es su concepto respecto a educación tributaria?	70	30	100
	3. ¿Conoce usted la normativa respecto a las rentas de cuarta categoría?	60	40	100
	4. ¿Actualmente cuál es la tasa de retención de renta en la emisión de recibos por honorarios?	94	6	100
	5. ¿A partir de que monto se debe efectuar la retención de rentas de cuarta categoría?	88	12	100
	6. Si percibes rentas de cuarta categoría. No debes declarar si el total de tus rentas en el mes no supera los:	4	96	100
	8. ¿Cuál es su concepto respecto a conciencia tributaria?	7	93	100
	13. Usted como trabajador profesional independiente ¿Estaría obligado a emitir comprobante de pago?	25	75	100
	19. ¿Cómo conceptualiza la evasión tributaria?	3	97	100
PUNTAJE		351	449	
Conciencia Tributaria.	9. ¿Cómo contribuyente siente que es un deber constitucional cumplir con sus obligaciones tributarias con el estado?	52	48	100
	10. Como contribuyente. ¿Qué es más importante para usted?	81	19	100
	11. ¿Cree usted que no es tan malo evadir impuestos ya que así tendría más ingresos para asuntos personales y familiares?	80	20	100
PUNTAJE		213	87	
PUNTAJE TOTAL		564	536	

CUADRO RESUMEN DE PORCENTAJE DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE CULTURA TRIBUTARIA			
DIMENSIÓN	CORRECTO	INCORRECTO	TOTAL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	351	449	800
CONCIENCIA TRIBUTARIA	213	87	300
TOTAL	564	536	1100
DIMENSIÓN	CORRECTO	INCORRECTO	TOTAL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	44%	56%	100%
CONCIENCIA TRIBUTARIA	71%	29%	100%
CULTURA TRIBUTARIA	51%	49%	100%

CUADRO NIVELES DE CULTURA TRIBUTARIA DETERMINADO POR PORCENTAJE DE RESPUESTAS CORRECTAS				
DIMENSIÓN	PUNTAJE	CORRECTA	INCORRECTA	NIVEL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Bajo = 01% - 33% Medio = 33% - 66% Alto = 66% - 100%	44%	56%	Nivel medio
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Bajo = 01% - 33% Medio = 33% - 66% Alto = 66% - 100%	71%	29%	Nivel Alto
PROMEDIO PORCENTUAL		57%	43%	NIVEL MEDIO

ANEXO N° 04

CUADRO DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA					
DIMENSIÓN	ITEMS	Siempre lo hago	De vez en cuando lo hago	No lo hago	TOTAL
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	12. ¿Declara usted sus ingresos reales de rentas de cuarta categoría?	82	7	11	100
	14. Cuando usted presta sus servicios. ¿Entrega Recibo por Honorarios?	88	4	8	100
	15. Cuando existe la obligación de declarar y/o pagar rentas de cuarta categoría lo hace:	69	6	25	100
PUNTAJE		239	17	44	300
DIMENSIÓN	ITEMS	VALORES			TOTAL
Control y Fiscalización de parte de SUNAT	16. ¿Ha recibido usted visita por operativos de control de parte de la SUNAT?	SI	NO		
	18. ¿Alguna vez la SUNAT lo sancionó con multa?	10	90		100
		0	100		100
PUNTAJE		10	190		200
Evasión Tributaria	20. ¿conoce usted el efecto de la evasión tributaria?	95	5		100
	21. ¿Cree usted que la evasión tributaria afecta la economía de la ciudad de Piura?	95	5		100
	23. ¿Cree usted que exista evasión de rentas de cuarta categoría por el bajo nivel de cultura tributaria en el contribuyente?	97	3		100
PUNTAJE		287	13		300
CUADRO RESUMEN PORCENTUAL DE RESULTADOS DE ENCUESTA SOBRE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA					

DIMENSIÓN	OBJETIVOS	Siempre lo hago	De vez en cuando lo hago	No lo hago	TOTAL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias desde la posición de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura.	239	17	44	300
		SI	NO		
CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DE SUNAT	Conocer la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT por parte de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura.	10	190		200
EVASIÓN TRIBUTARIA	Detallar la percepción del contribuyente profesional de rentas de cuarta categoría sobre la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.	287	13		300
DIMENSIÓN	OBJETIVOS	Siempre lo hago	De vez en cuando lo hago	No lo hago	TOTAL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias desde la posición de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura.	80%	6%	15%	100%
		SI	NO		
CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DE SUNAT	Conocer la percepción del nivel de control y fiscalización de SUNAT por parte de los contribuyentes profesionales que perciban rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura.	5%	95%		100%
EVASIÓN TRIBUTARIA	Detallar la percepción del contribuyente profesional de rentas de cuarta categoría sobre la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.	96%	4%		100%

ANEXO N° 05

TABLAS Y GRÁFICOS POR CADA CONSULTA DEL CUESTIONARIO

Dimensión: Educación Tributaria

TABLA N° 1:

Concepto respecto a educación tributaria

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Conocimientos básicos sobre los impuestos.	7	7%
▪ Transmisión de valores y actitudes que favorecen a la acción de tributar	70	70%
▪ Acciones destinadas a capacitar técnica y tributariamente a los contribuyentes	9	9%
▪ Enseñanza desde el nivel inicial sobre el cumplimiento de normativas tributarias	14	14%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

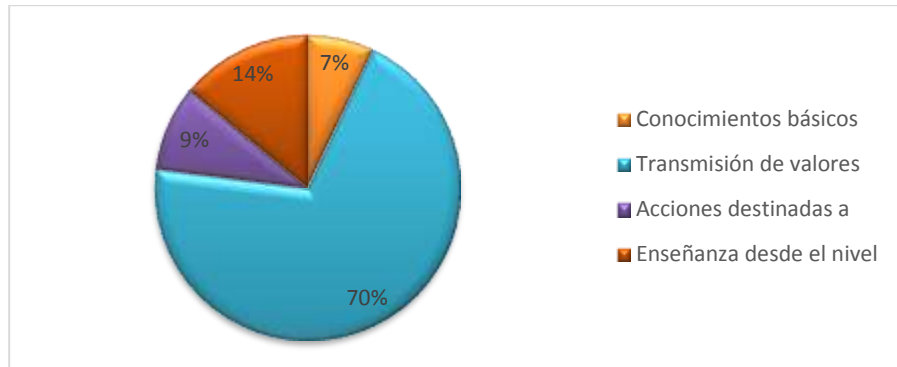


FIGURA N° 1. Concepto respecto a educación tributaria (FUENTE: Tabla N° 1)

Interpretación:

En La Figura N° 1, podemos observar que en un mayor porcentaje 70% de los encuestados maneja el concepto de que la educación tributaria es la transmisión de valores y actitudes que favorecen a la acción de tributar, el resto porcentual maneja otros conceptos.

TABLA N° 2:

Formación tributaria respecto a sus rentas como profesional independiente.

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Muy mala	0	0%
▪ Mala	0	0%
▪ Regular	19	19%
▪ Buena	43	43%
▪ Muy buena	38	38%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

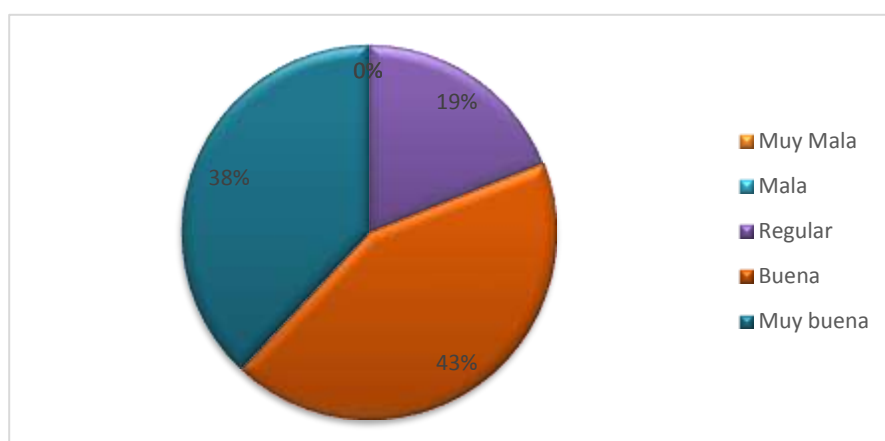


FIGURA N° 2. *Formación tributaria respecto a sus rentas como profesional independiente.*

(FUENTE: Tabla N° 2)

Interpretación:

En La Figura N° 2, podemos observar que un alto porcentaje es decir el 43% de los encuestados consideran que su formación tributaria respecto a las rentas como profesional independiente es buena, el 38% la considera Muy buena, mientras que el 19% indica que sus conocimientos al respecto son regulares.

TABLA N° 3:

Conocimiento de la normativa respecto a las rentass de cuarta categoría

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Nada	2	2%
▪ Muy Poco	7	7%
▪ Poco	31	31%
▪ Suficiente	60	60%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

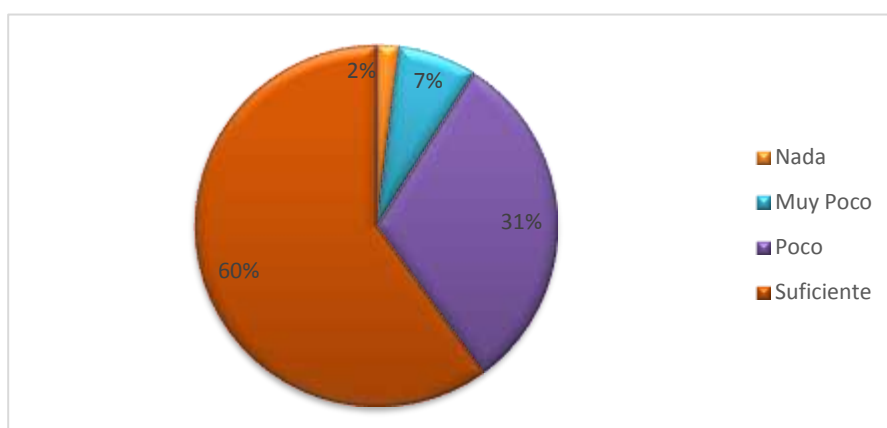


FIGURA N° 3. *Conocimiento de la normativa respecto a las rentass de cuarta categoría*
(FUENTE: Tabla N° 3)

Interpretación:

En La Figura N° 3, podemos observar que en su mayoría el 60% de los encuestados indica conocer lo suficiente la normativa respecto a las rentas de cuarta categoría, mientras que un 31% indica que su conocimiento es poco, el 9% nada y muy poco. .

TABLA N° 4:

Actualmente conoce cual es la tasa de retención de renta en la emisión de recibos por honorarios.

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ 10%	1	1%
▪ 18%	2	2%
▪ 8%	94	94%
▪ Ninguna	3	3%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

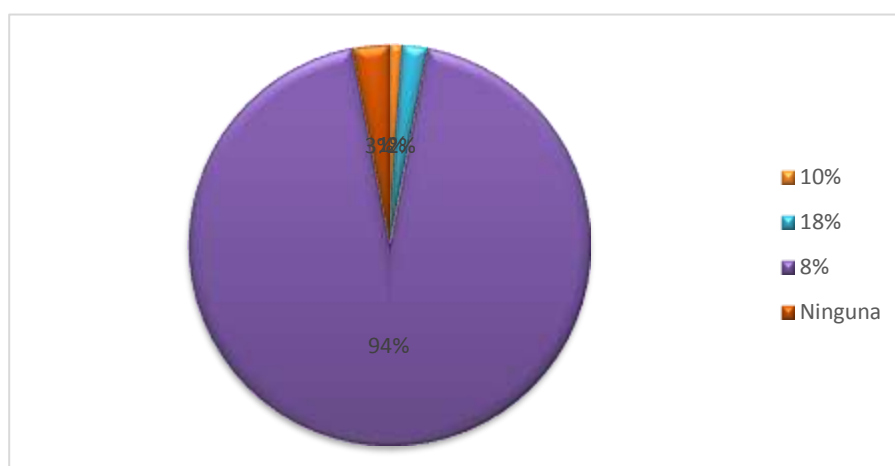


FIGURA N° 4. *Actualmente conoce cual es la tasa de retención de renta en la emisión de recibos por honorarios. (FUENTE: Tabla N° 4)*

Interpretación:

En La Figura N° 4, podemos observar que al consultar sobre la retención del porcentaje de renta en la emisión de recibos. El 94% indicó correctamente que es el 8%, mientras que porcentajes minimos de encuestados indicaron otros porcentajes.

TABLA N° 5:

Conoce el monto a partir del cual se debe efectuar las retenciones

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ 700.00 soles	7	4%
▪ 1 501.00 soles	88	88%
▪ 500.00 soles	1	1%
▪ Desconozco	7	7%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

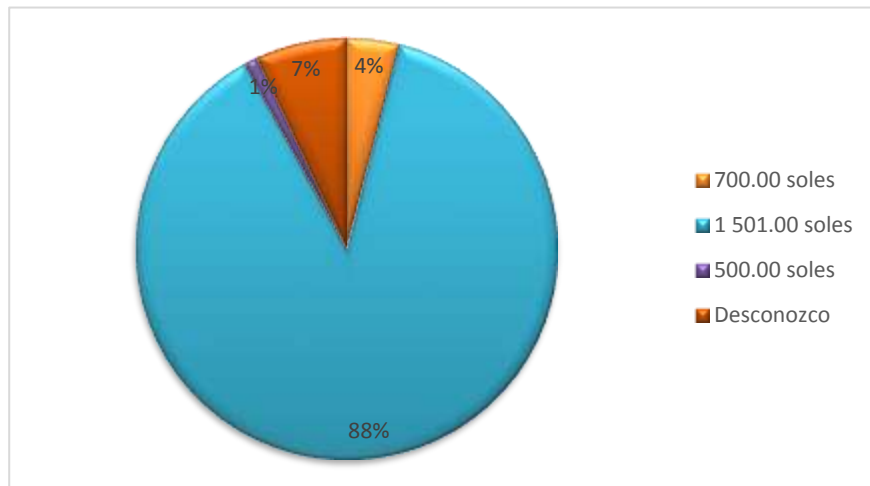


FIGURA N° 5. Conoce el monto a partir del cual se debe efectuar las retenciones (*FUENTE: Tabla N° 5*)

Interpretación:

En La Figura N° 5, podemos observar que al consultar sobre si conoce el monto a partir del cual se debe efectuar las retenciones. El 88% indicó correctamente que es el S/ 1 501.00 mientras que porcentajes minimos de encuestados indicaron otros montos y además en algunos casos desconocer.

TABLA N° 6:

Monto por el cual no se debe declarar mensualmente, si las rentas superan los:

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ 2 953.00 soles	4	4%
▪ 3 062.00 soles	4	4%
▪ 1 500.00 soles	81	81%
▪ Desconozco	11	11%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

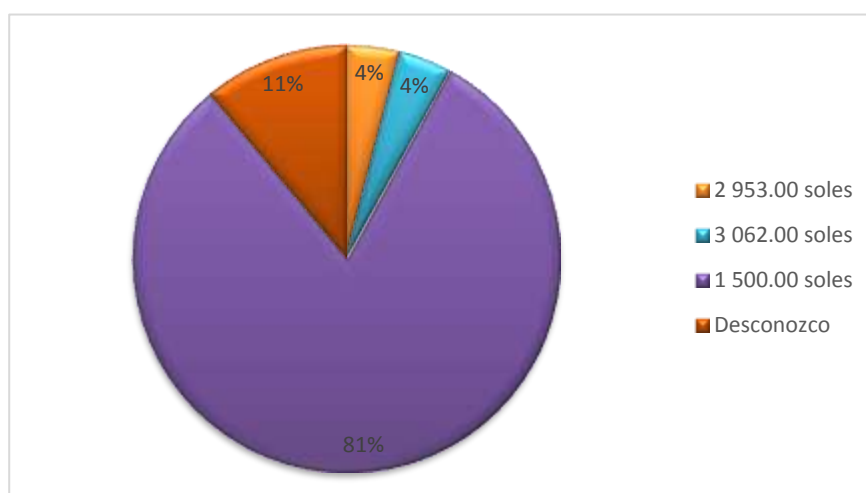


FIGURA N° 6. *Monto por el cual no se debe declarar mensualmente, si las rentas superan los:*
(FUENTE: Tabla N° 6)

Interpretación:

En La Figura N° 6, podemos observar que al consultar sobre el monto superado a partir del cual se debe efectuar la declaración mensual de rentas de cuarta categoría, el 81% contestó que es S/ 1 500.00, el 11% de los mismos lo desconoce, mientras que porcentajes mínimos de encuestados indicaron otros montos.

TABLA N° 7:

Como calificaría los programas de educación tributaria que imparte la SUNAT

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Suficientes	75	75%
▪ Insuficientes	23	23%
▪ No imparte	2	2%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

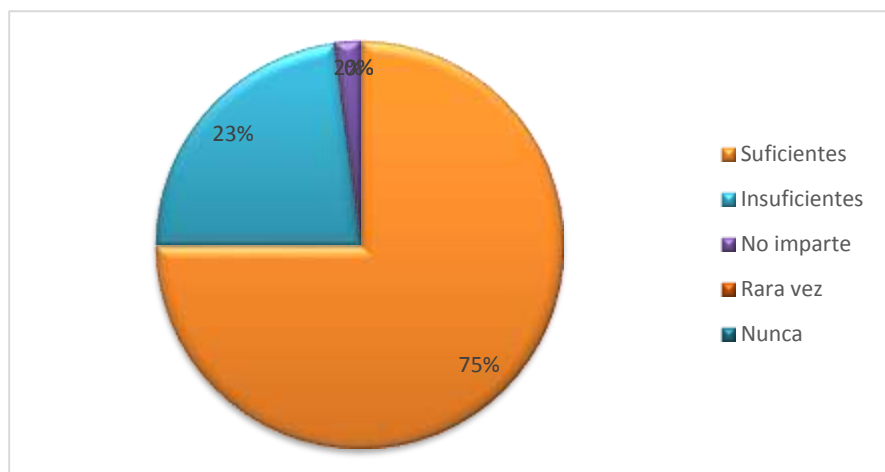


FIGURA N° 7. *Como calificaría los programas de educación tributaria que imparte la SUNAT*
(FUENTE: Tabla N° 7)

Interpretación:

En La Figura N° 7, podemos observar que el 75% de los encuestados considera suficientes los programas de educación tributaria que imparte la SUNAT, un 23% los consideran insuficientes y un porcentaje mínimo del 2% indicó que no se imparten.

TABLA N° 8:

Concepto respecto a la conciencia tributaria

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Cumplimiento voluntario, de las obligaciones tributarias.	83	83%
▪ Darse cuenta sobre el pago de las obligaciones	5	5%
▪ Motivación de pagar impuestos determinada por los valores personales	5	5%
▪ Todas las anteriores	7	7%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

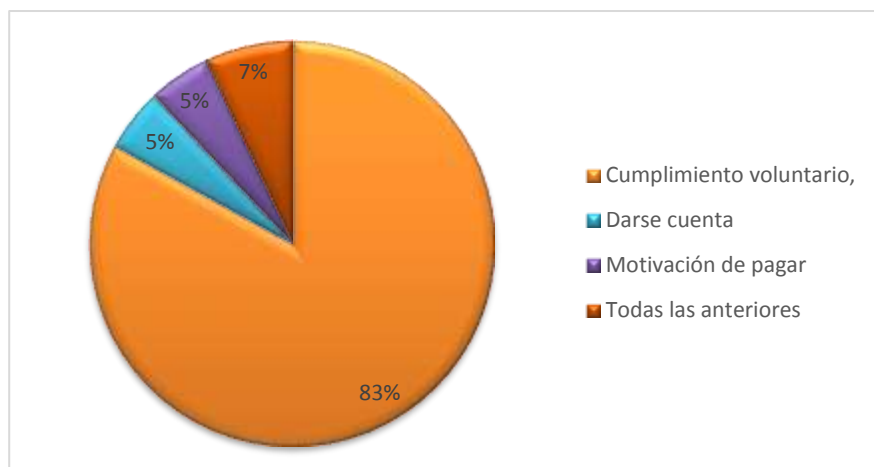


FIGURA N° 8. Concepto respecto a Conciencia Tributaria (FUENTE: Tabla N° 8)

Interpretación:

En La Figura N° 8, podemos observar que un porcentaje alto de los encuestados (83%) consideran que la conciencia tributaria es el cumplimiento voluntario, de las obligaciones tributarias.

Dimensión: Conciencia Tributaria

TABLA N° 9:

Considera como deber constitucional cumplir con las obligaciones tributarias

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	52	52%
▪ No	48	48%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

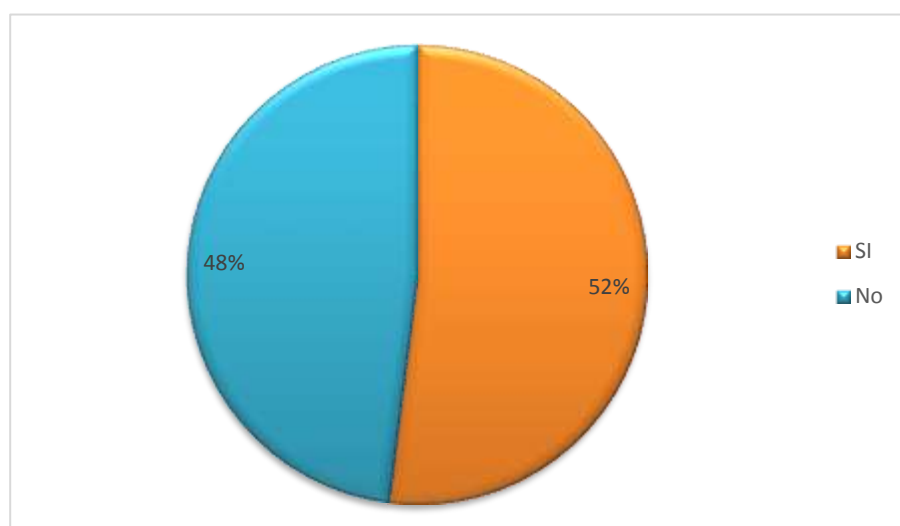


FIGURA N° 9. *Considera como deber constitucional cumplir con las obligaciones tributarias*
(FUENTE: Tabla N° 9)

Interpretación:

La Figura N° 9, muestra que el 52% de los encuestados siente que cumplir con sus obligaciones tributarias es un deber constitucional, frente al 48% que indica todo lo contrario.

TABLA N° 10:

Como Contribuyente ¿qué es más importante para usted?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Satisfacer las necesidades de la familia	14	14%
▪ Pagar impuestos	81	81%
▪ Satisfacer necesidades personales	5	5%
▪ Ser indiferente con el fisco	0	0%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

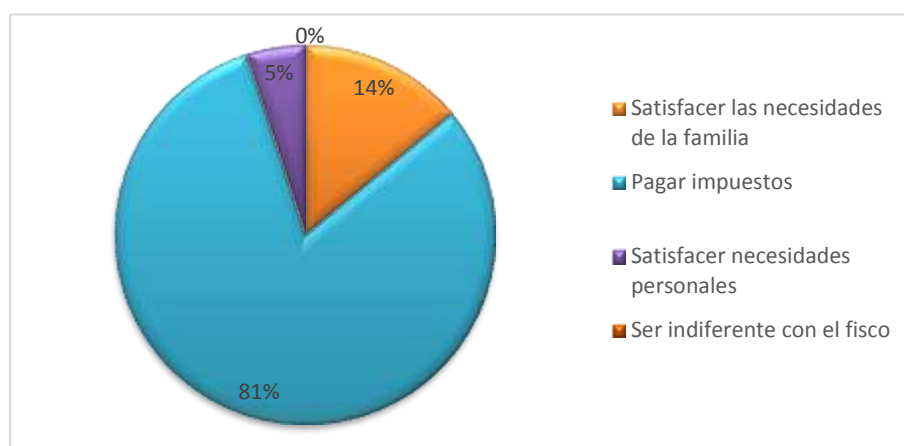


FIGURA N° 10. Como Contribuyente ¿qué es más importante para usted? (FUENTE: Tabla N° 10)

Interpretación:

En La Figura N° 10, podemos observar que el 81% de los encuestados indicaron que como contribuyente más importante es pagar sus impuestos, un 14% indicó que preferentemente es satisfacer las necesidades de la familia y un 5% satisfacer necesidades personales.

TABLA N° 11:

No es tan malo evadir impuestos pues se tendría más ingresos para asuntos personales y familiares

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	20	20%
▪ No	80	80%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

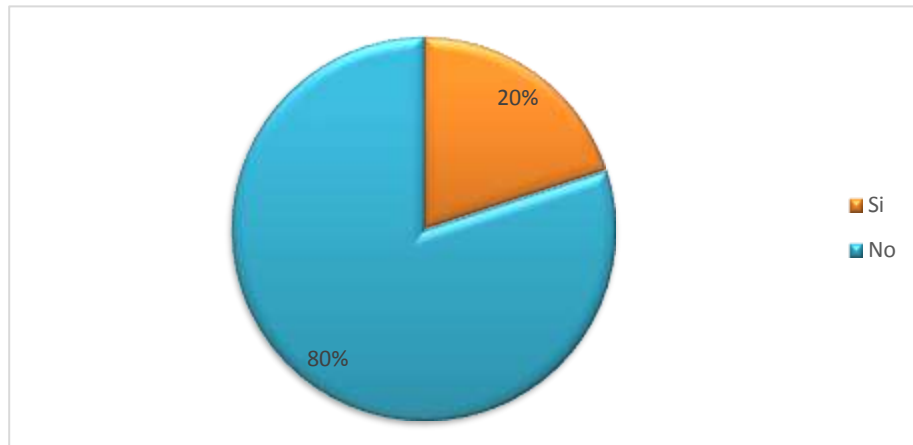


FIGURA N° 11. *No es tan malo evadir impuestos pues se tendría más ingresos para asuntos personales y familiares (FUENTE: Tabla N° 3.11)*

Interpretación:

La Figura N° 11, muestra que el 80% de los encuestados cree que es malo evadir impuestos con el afán de tener más ingresos para asuntos personales y familiares, frente al 20% que indica que no es tan malo evadirlos con ese objeto.

Dimensión: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

TABLA N° 12:

Declaración real de ingresos de rentas de cuarta categoría

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Siempre lo hago	82	82%
▪ De vez en cuando lo hago	7	7%
▪ No lo hago	11	11%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

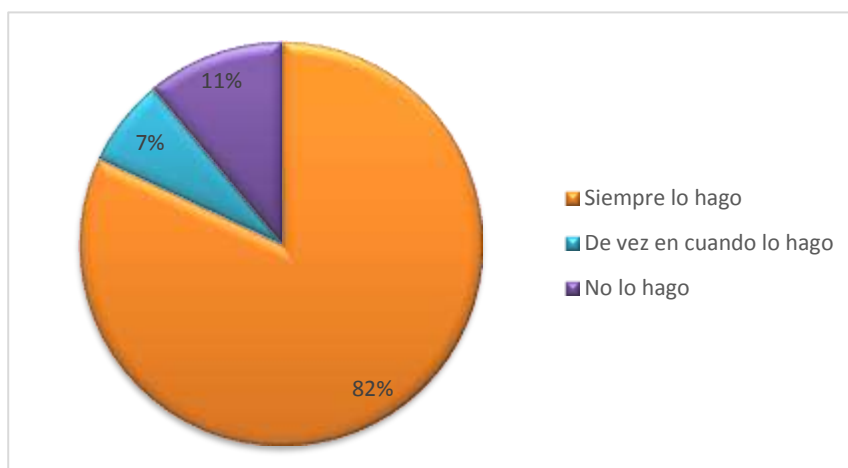


FIGURA N° 12. Declaración real de ingresos de rentas de cuarta categoría (FUENTE: Tabla N° 12)

Interpretación:

En La Figura N° 12, podemos observar que el 82% de los encuestados indicó que declara sus ingresos reales de rentas de cuarta categoría, mientras que el 11% indica que no lo hace y un 7% que de vez en cuando lo hace.

TABLA N° 13:

Como trabajador profesional independiente ¿Estaría obligado a emitir comprobante de pago?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	25	25%
▪ No	75	75%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

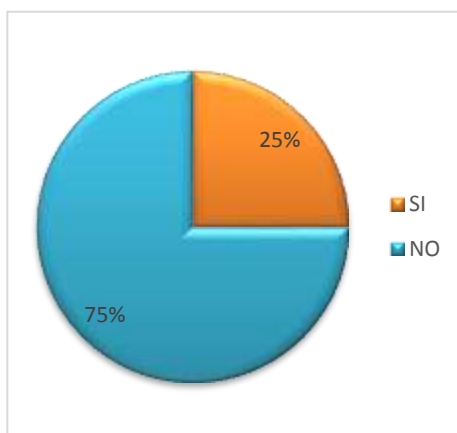


FIGURA N° 13. *Como trabajador profesional independiente ¿Estaría obligado a emitir comprobante de pago? (FUENTE: Tabla N° 13)*

Interpretación:

La Figura N° 13, muestra que el 75% de los encuestados considera que como trabajador independiente NO estaría obligado a emitir comprobante de pago, frente al 25% que indica que si estaría obligado.

TABLA N° 14:

Entrega de Recibos por Honorarios por servicios prestados

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Siempre lo hago	88	88%
▪ De vez en cuando lo hago	4	4%
▪ No lo hago	8	8%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

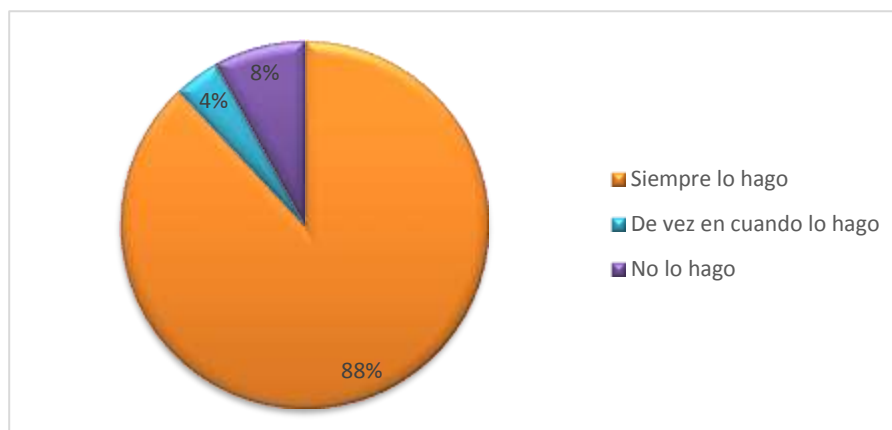


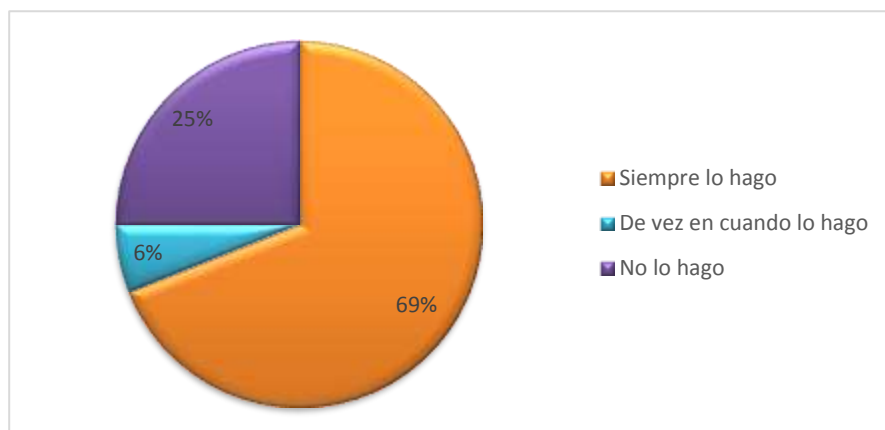
FIGURA N° 14. Entrega de Recibos por Honorarios por servicios prestados (FUENTE: Tabla N° 4)

Interpretación:

En La Figura N° 14, podemos observar que el 88% de los encuestados Siempre entrega recibos por honorarios cuando presta sus servicios, mientras que el 8% indica que no lo hace, y un 4% que de veza en cuando lo hace.

TABLA N° 15:*Declara y/o paga rentas de cuarta categoría cuando existe la obligación*

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Siempre lo hago	69	69%
▪ De vez en cuando lo hago	6	6%
▪ No lo hago	25	25%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.**FIGURA N° 15.** *Declara y/o paga rentas de cuarta categoría cuando existe la obligación*
(FUENTE: Tabla N° 15)**Interpretación:**

En La Figura N° 15, podemos observar que el 69% de los encuestados indican que siempre cuando existe la obligación de declarar y/o pagar rentas de cuarta categoría lo hace, mientras que el 25% indica que no lo hace y un 6% que de vez en cuando lo hace.

TABLA 16*Cumplimiento de Obligaciones Tributarias*

	Declaración de ingresos y rentas de cuarta categ.		Emisión de comprobantes de pago		Pago de rentas de cuarta categoría	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
▪ Siempre lo hago	82	82%	88	88%	69	69%
▪ De vez en cuando lo hago	7	7%	4	4%	6	6%
▪ No lo hago	11	11%	8	8%	25	25%
TOTAL	100	100%	100	100%	100	100%

Fuente: Elaboración Propia.

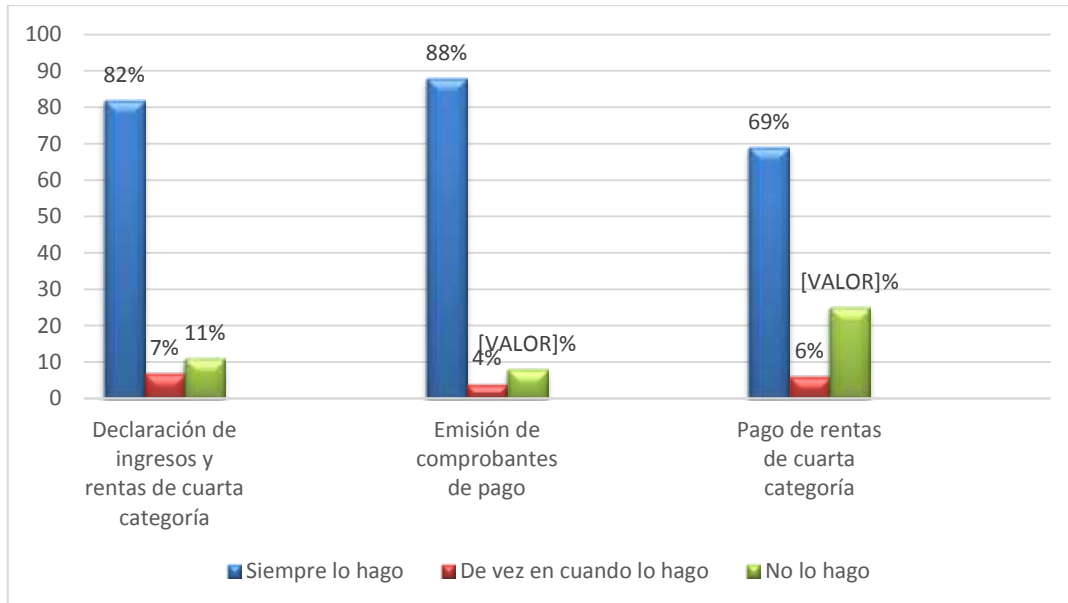


FIGURA 16. Cumplimiento de Obligaciones tributarias. (FUENTE: Tabla 16)

Interpretación:

La Figura 16, muestra lo relacionado a la dimensión del cumplimiento de obligaciones tributarias, donde se observa que del total de los contribuyentes encuestados de cuarta categoría, el 88% emiten sus comprobantes, el 82% declaran sus ingresos y el 69% paga dichos ingresos, el detalle se presenta en la tabla 5, donde aprecia que:

- El 82% de los encuestados indicó que declara sus ingresos reales de rentas de cuarta categoría, mientras que el 11% indica que no lo hace y un 7% que de vez en cuando lo hace.
- El 88% de los encuestados Siempre entrega recibos por honorarios cuando presta sus servicios, mientras que el 8% indica que no lo hace, y un 4% que de veza en cuando lo hace.
- El 69% de los encuestados indican que siempre cuando existe la obligación de declarar y/o pagar rentas de cuarta categoría lo hace, mientras que el 25% indica que no lo hace y un 6% que de vez en cuando lo hace.

Dimensión: Control y Fiscalización

TABLA N° 17:

Visitas por operativos de control de parte de la sunat

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	10	10%
▪ No	90	90%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

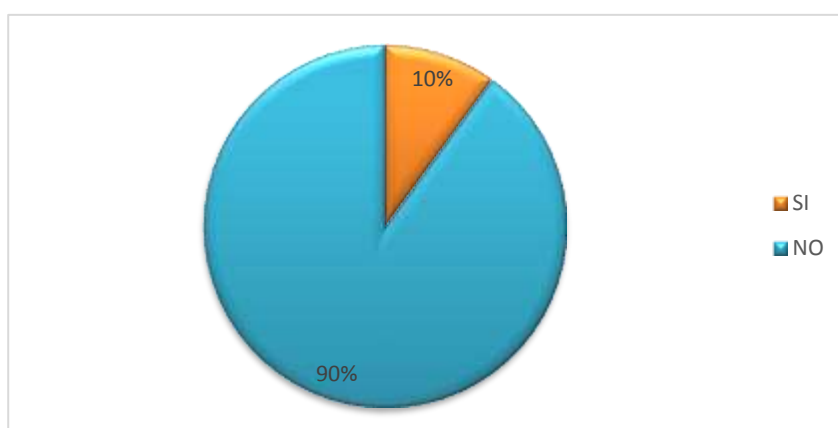


FIGURA N° 17. *Visitas por operativos de control de parte de la sunat (FUENTE: Tabla N° 17)*

Interpretación:

La Figura N° 17, muestra que el 90% de los encuestados indican que No ha recibido la visita por operativos de control de parte de la SUNAT, frente al 10% que indica que si recibió la visita de SUNAT.

TABLA N° 18:

Número de veces que fue fiscalizado por la SUNAT

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Una vez	1	1%
▪ Dos veces	0	0%
▪ Más de dos veces	1	1%
▪ Nunca	98	98%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

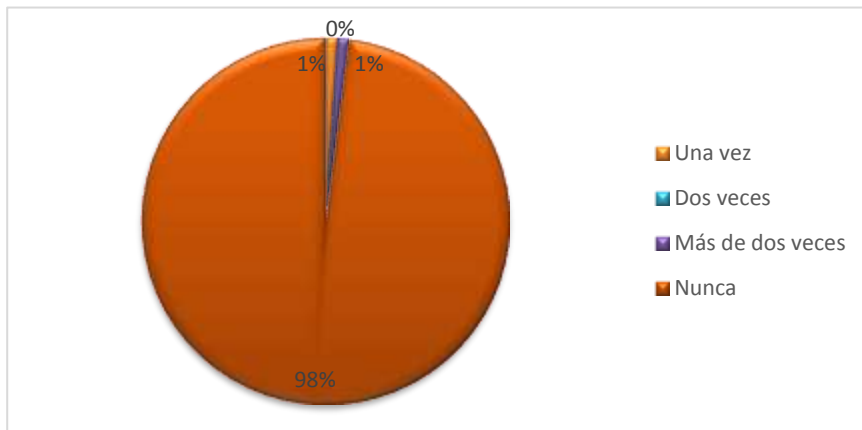


FIGURA N° 18. Número de veces que fue fiscalizado por la SUNAT (FUENTE: Tabla N° 18)

Interpretación:

En La Figura N° 18, podemos observar que el 98% de los encuestados indican que nunca desde que ejercen su profesión fueron fiscalizados por la SUNAT, frente aun 2% que indican que una y más de dos veces.

TABLA N° 19:

Alguna vez SUNAT le sancionó

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	0	1%
▪ No	100	100%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

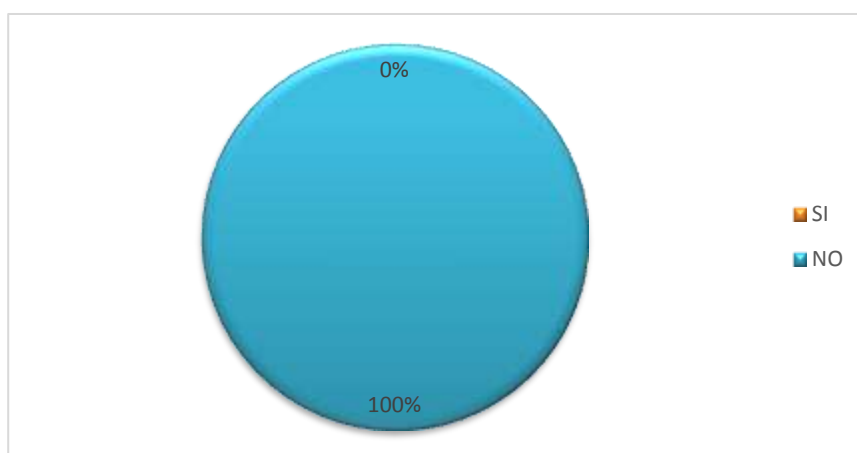


FIGURA N° 19. *Alguna vez SUNAT le sancionó (FUENTE: Tabla N° 19)*

Interpretación:

En La Figura N° 19, podemos observar que el 100% de los encuestados indican que NO ha sido sancionado por la SUNAT con multa ni una sola vez.

Dimensión: Evasión Tributaria

TABLA N° : 20

Conceptualización de evasión tributaria

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Eliminación de un monto tributario por quienes están jurídicamente obligados a abonarlo	3	3%
▪ Falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias	89	89%
▪ Pérdida efectiva de ingreso para el fisco	5	5%
▪ Distorción del sistema tributario	3	3%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

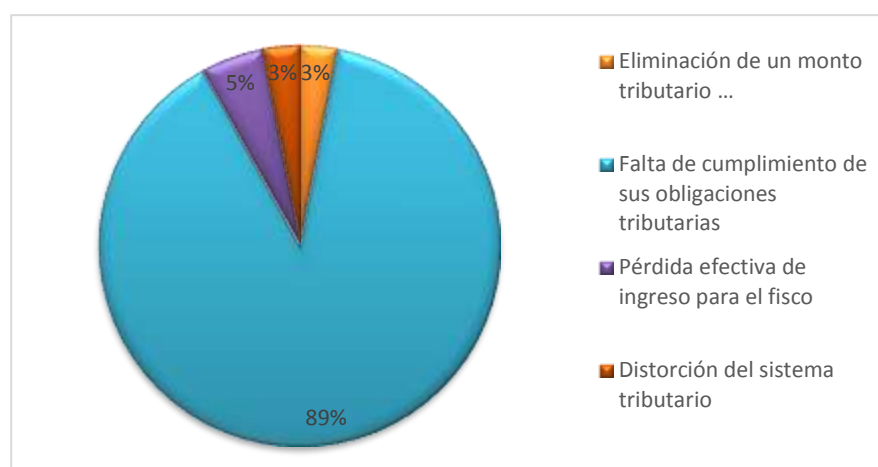


FIGURA N° 20. *Conceptualización de evasión tributaria (FUENTE: Tabla N° 20)*

Interpretación:

En La Figura N° 20, podemos observar que el 89% de los encuestados consideran como concepto de evasión tributaria a la Falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 11% restante considera otros conceptos.

TABLA N° 21:

Conocimiento del efecto de la evasión tributaria

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	95	95%
▪ No	5	5%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

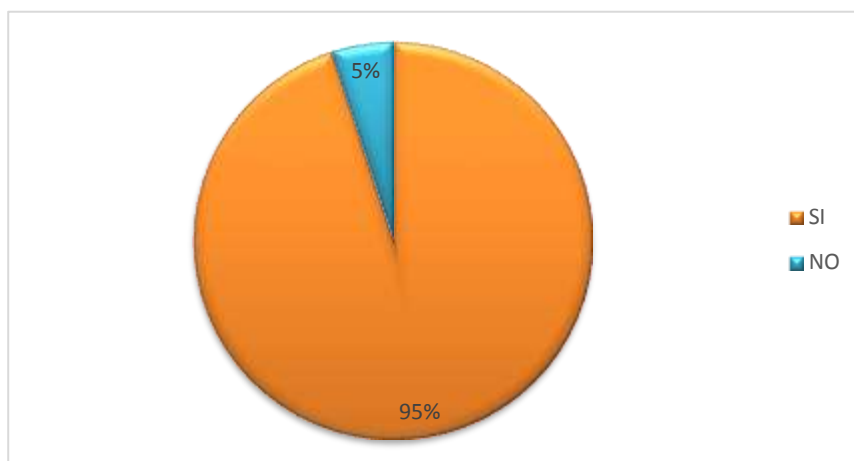


FIGURA N° 21. Conocimiento del efecto de la evasión tributaria (FUENTE: Tabla N° 21)

Interpretación:

La Figura N° 21, muestra que el 95% de los encuestados conocen de los efectos de la evasión tributaria, frente al 5% que indicó que no los conoce.

TABLA N° 22:

¿Cree usted que la evasión tributaria afecta la economía de la ciudad de Piura?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	95	95%
▪ No	5	5%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

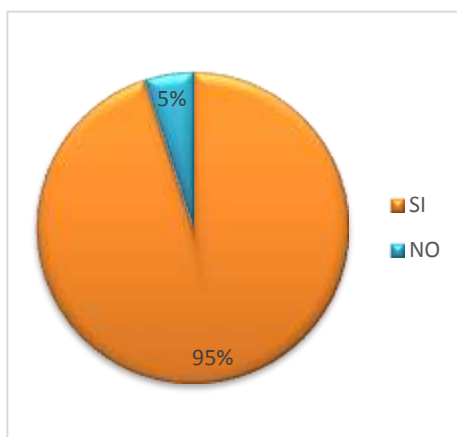


FIGURA N° 22. *¿Cree usted que la evasión tributaria afecta la economía de la ciudad de Piura?*
(FUENTE: Tabla N° 22)

Interpretación:

La Figura N° 22, muestra que el 95% de los encuestados si considera que la evasión tributaria afecta la economía de la ciudad de Piura, frente al 5% que indicó que no es así.

TABLA N° 23:

¿Cuál cree usted que es el factor más relevante para que exista evasión tributaria en rentas de cuarta categoría?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Poca cultura tributaria por parte del contribuyente	91	91%
▪ Poco control de fiscalización de parte de SUNAT	6	6%
▪ Otros	3	3%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

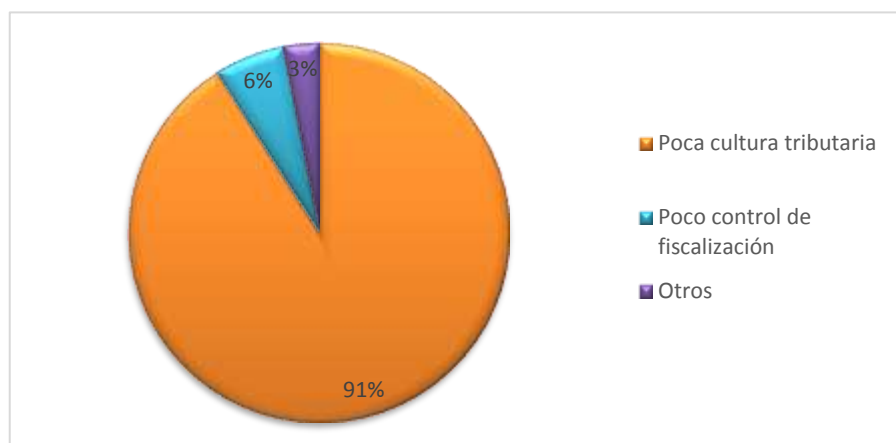


FIGURA N° 23. *¿Cuál cree usted que es el factor más relevante para que exista evasión tributaria en rentas de cuarta categoría? (FUENTE: Tabla N° 23)*

Interpretación:

En La Figura N° 23, podemos observar que el 91% indica que el factor más relevante para que exista evasión tributaria en rentas de cuarta categoría es la poca cultura tributaria por parte del contribuyente, mientras que el 6% indica que es el poco control de fiscalización de parte del SUNAT, y el otro 3% por otros factores.

TABLA N° 24:

¿Cree usted que exista evasión de rentas de cuarta categoría por el bajo nivel de cultura tributaria en el contribuyente?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Si	97	97%
▪ No	3	3%
TOTAL	100	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a profesionales independientes de Piura.

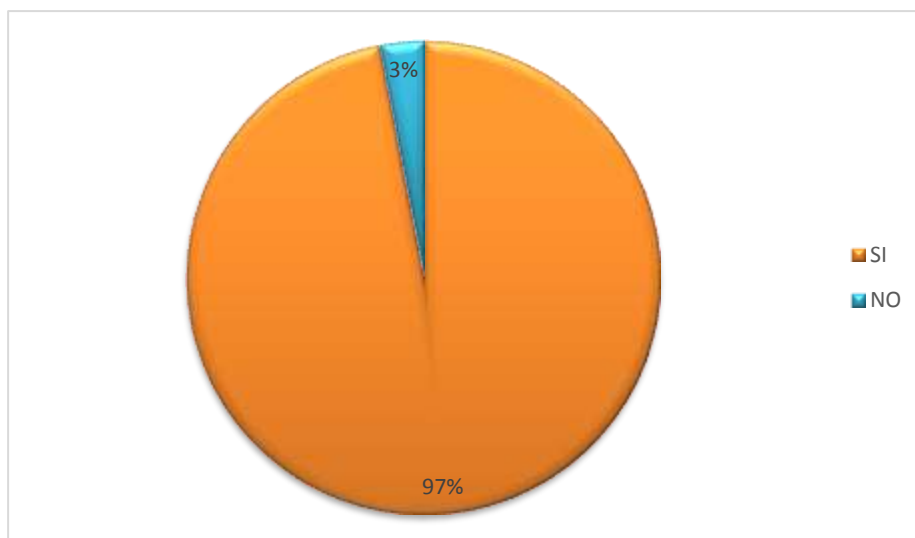


FIGURA N° 24. Existe un excelente clima laboral dentro de la institución donde labora
(FUENTE: Tabla N° 24)

Interpretación:

En La Figura N° 24, podemos observar que el 97% de los encuestados consideran que existe evasión de rentas de cuarta categoría por el bajo nivel de cultura tributaria del contribuyente, frente a un 3% que indica que no es así.